

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Telef. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atributo:  
do, 1 peseta. Suscripción  
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VII

DOMINGO, 7 DE JUNIO DE 1942

NUM. 158

## SUMARIO

### GOBIERNO DE LA NACION

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETOS de 11 de mayo de 1942 por los que se nombra Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos a los señores que se indican.—Páginas 4078 a 4080.**

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**Orden de 30 de mayo de 1942 por la que se declara en situación de supernumerario a instancia propia al Ingeniero Geógrafo don Francisco Lucini Bayod.—Página 4080.**

**Otra de 30 de mayo de 1942 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro en vacantes derivadas de la depuración de funcionarios de dicho Cuerpo.—Páginas 4080 y 4081.**

**Otra de 1 de junio de 1942 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos del Instituto Geográfico y Catastral.—Pág. 4081.**

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Orden de 16 de mayo de 1942 por la que se aprueba el expediente constituyendo una agrupación intermunicipal, para el sostenimiento del servicio contra incendios, entre los Municipios de Alicante, San Juan de Alicante, Muchamiel, Campello y San Vicente del Raspeig.—Página 4081.**

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

**Destinos.—Orden de 3 de junio de 1942 por la que se destina, en comisión, a la Agrupación de Mehal-las al Capitán de Intendencia don Laureano García Ventura.—Página 4081.**

**Otra de 3 de junio de 1942 por la que se designan para cubrir vacantes en la Delegación de Asuntos Indígenas de Marruecos, a los Auxiliares administrativos que se indican.—Página 4081.**

**Señalamiento de haberes pasivos (varias Armas).—Orden de 27 de noviembre de 1941 por la que se clasifica en la situación de retirado, con el haber que se les señala, a los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.—Páginas 4081 a 4083.**

### MINISTERIO DE HACIENDA

**Orden de 29 de mayo de 1942 sobre nombramientos para los Jurados Mixtos de Utilidades.—Página 4084.**

**Ordenes de 2 de junio de 1942 por las que se fijan las cifras relativas de negocios en España de las Sociedades inglesas de Seguros que se citan, para los trienios que se mencionan.—Página 4084.**

**Orden de 2 de junio de 1942 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España a la Sociedad Canadiense de Banca «The Royal Bank of Canada», para el trienio que comprende desde 1.º de noviembre de 1934 a 31 de octubre de 1937.—Página 4085.**

**Otra de 2 de junio de 1942 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España a la Sociedad francesa «L. Payen y Compañía», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1935 a 31 de diciembre de 1937.—Página 4085.**

**Otra de 2 de junio de 1942 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España a la Sociedad francesa de seguros «La Patrimoine», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1935 a 31 de diciembre de 1937.—Página 4085.**

**Ordenes de 2 de junio de 1942 por las que se fijan las cifras relativas de negocios en España de las Sociedades inglesas que se mencionan para los trienios que se determinan.—Página 4085.**

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**Orden de 1 de junio de 1942 por la que se concede la excedencia al Jefe de Negociado de segunda clase de este Ministerio don Alvaro Angulo de las Heras, en las condiciones determinadas en la Orden de este Ministerio de 29 de noviembre de 1941.—Páginas 4085 y 4086.**

**Otra de 2 de junio de 1942 por la que se jubila al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales, don Miguel Balcells Masó.—Página 4086.**

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**Orden de 1 de mayo de 1942 por la que se reingresa al Auxiliar doña Gloria Irureta-Goyena Gómez de la Serna, en turno de excedente.—Página 4086.**

**Otra de 7 de mayo de 1942 por la que se aprueba el Reglamento del Laboratorio Micrográfico de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Págs. 4086 a 4088.**

**Otra de 21 de mayo de 1942 por la que se reconoce situación de Profesores numerarios de Religión de los Institutos de Enseñanza Media «a extinguir», a los señores que se mencionan.—Página 4088.**

Orden de 22 de mayo de 1942 por la que se acuerda se proceda al reglamentario movimiento de escalas, en el Escalafón de Profesores de Término de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.—Página 4088.

Otra de 26 de mayo de 1942 por la que se declara jubilado a don Eduardo del Palacio Fontán, Catedrático de Francés del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid.—Página 4088.

Otra de 27 de mayo de 1942 por la que se aplican las nuevas plantillas del personal del Magisterio Nacional Primario en su quinta categoría. (Maestros).—Páginas 4089 a 4098.

Otra de 29 de mayo de 1942 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito número 13.138, promovido por don Luis Benedito Vives. Página 4099.

Otra de 22 de junio de 1942 por la que se dispone se incluya a los Profesores de «Italiano» de los Institutos de Enseñanza Media en la retribución que señala la Orden ministerial de 23 de abril último.—Página 4099.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 20 de mayo de 1942 por la que se declara comprendida a la «Mutua de Empresas de Autómnibus», de Barcelona, en la excepción que determina el párrafo segundo del artículo 113 del Reglamento de 31 de enero de 1933.—Página 4099.

Otra de 21 de mayo de 1942 por la que se autoriza para que por la Sucursal del Banco de España en Pamplona se proceda a extender un resguardo de depósito necesario a nombre de la «Mutualidad de Transportistas del Norte de España».—Páginas 4099 y 4100.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 20 de mayo de 1942 por la que se impone la sanción que se cita al Auxiliar segundo del Cuerpo extinguido, de Auxiliares de Obras Públicas, don Luis González Jiménez.—Página 4100.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Tribunal de oposiciones para el ingreso en la Carrera Diplomática.—Convocando a los admitidos a dichas oposiciones para que realicen el ejercicio de traducción directa del Francés el próximo martes día 9 del actual en el antiguo Palacio del Senado.—Página 4100.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—(Dirección Técnica de Recursos y Distribución).—Circular número 307 por la que se hacen extensivos a los cultivadores de caña de azúcar los beneficios previstos para los de remolacha en la Circular número 296.—Página 4100.

EDUCACION NACIONAL.—Tribunal del Concurso-oposición para proveer la cátedra de «Talla de la Piedra y de la Madera», vacante en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, y Escuela Superior de San Carlos, de Valencia.—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse los aspirantes a dicha cátedra.—Página 4100.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.—Anunciando concurso entre Técnico-mecánicos de Señales Marítimas para provisión de una plaza en el faro «aislado» de Tagomago (Balears).—Página 4100.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2525 a 2532.

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETOS de 11 de mayo de 1942 por los que se nombra Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos a los señores que se indican.**

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta,

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro** Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de diez y siete mil quinientas pesetas y antigüedad de veintidós de enero del año actual, a don Eduardo Martínez López.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
VALENTIN GALARZA MORANTE

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta,

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro** Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de diez y siete mil quinientas pesetas y antigüedad de primero de enero del año actual, a don José Sánchez González.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
VALENTIN GALARZA MORANTE

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta,

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro** Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de diez

y siete mil quinientas pesetas y antigüedad de primero de enero del año actual, a don Francisco López Illana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
VALENTIN GALARZA MORANTE

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta,

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro** Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de diez y siete mil quinientas pesetas y antigüedad de primero de enero del año actual, a don José Hernández García, en situación de excedencia forzosa, continuando en la misma situación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
VALENTIN GALARZA MORANTE

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta,

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro** Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de diez y siete mil quinientas pesetas y antigüedad de primero de enero del año actual, a don Francisco Charlo y González.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
VALENTIN GALARZA MORANTE

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta,

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro** Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de diez y siete mil quinientas pesetas y antigüedad de primero de enero del año actual, a don Eduardo Villalobos Perales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
VALENTIN GALARZA MORANTE

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta,

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro** Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de diez y siete mil quinientas pesetas y antigüedad de primero de enero del año actual, a don José Pérez Mendiola.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
VALENTIN GALARZA MORANTE

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta,

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro** Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de diez y siete mil quinientas pesetas y antigüedad de primero de enero del año actual, a don Luis Rovira Mogrovejo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
VALENTIN GALARZA MORANTE

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta,

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro** Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de diez y siete mil quinientas pesetas y antigüedad de primero de enero del año actual, a don Enrique Estévez Fernández.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
VALENTIN GALARZA MORANTE

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta,

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro** Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de diez y siete mil quinientas pesetas y antigüedad de primero de enero del año actual, a don Juan Parra Herrera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
VALENTIN GALARZA MORANTE

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta,

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro** Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de diez y siete mil quinientas pesetas y antigüedad de primero de enero del año actual, a don Luis Marín Catalá.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
VALENTIN GALARZA MORANTE

Habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto de seis de junio de mil novecientos cuarenta,

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**Nombro** Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de diez y siete mil quinientas pesetas y antigüedad de primero de enero del año actual, a don Ramón Hidalgo Machado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
VALENTIN GALARZA MORANTE

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN** de 30 de mayo de 1942 por la que se declara en situación de supernumerario, a instancia propia, al Ingeniero Geógrafo don Francisco Lucini Bayod.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Francisco Lucini Bayod, en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de supernumerario en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, por tener que desempeñar con carácter forzoso el cargo de Profesor de la Escuela Politécnica del Ejército, para el que ha sido nombrado por Orden ministerial de 5 del corriente mes de mayo (D. O. núm. 102),

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien declarar al Ingeniero geógrafo don Francisco Lucini Bayod en la situación de supernumerario sin sueldo, a instancia propia, que previene el artículo 30 del Reglamento vigente en ese Instituto de 22 de diciembre de 1911, debiendo entenderse esta situación mientras dure su destino forzoso en el Ejército.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

**ORDEN** de 30 de mayo de 1942 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro en vacantes derivadas de la depuración de funcionarios de dicho Cuerpo.

Ilmo. Sr.: Vacantes varias plazas en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, producidas por la separación del servicio de varios funcionarios de dicho Cuerpo, vacantes que deben ser cubiertas con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 29 de abril de 1940, que ordena la provisión de las vacantes derivadas de la depuración de funcionarios en los distintos Cuerpos de la Administración civil del Estado,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 32 y 37 del Reglamento orgánico de ese Centro, de 22 de diciembre de 1911, ha tenido a bien disponer los siguientes ascensos de escala en el referido Cuerpo:

A Topógrafo Ayudante principal de

Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, don Alejandro Tejedor Sanz, con antigüedad de 14 del corriente mes de mayo, y don José Jerez Suárez, con antigüedad de 23 de dicho mes y año.

A Topógrafo Ayudante principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, don Manuel Sánchez y Sánchez, con antigüedad de 14 del corriente mes de mayo, y don Ginés Martínez Caja, con antigüedad de 23 del mismo mes.

A Topógrafo Ayudante principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, don Isidro Chillón Salvador, con antigüedad de 23 del corriente mes de mayo.

Se concede la vuelta al servicio activo de su empleo al Topógrafo Ayudante principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de tercera clase, don Alfredo Martín Beloso, número uno de los de su clase que se encuentra en situación de supernumerario en expectación de reingreso.

Los funcionarios ascendidos cuyos expedientes de depuración estén aún en tramitación no consolidarán su nueva situación hasta que se conozca el resultado de la misma, sin que esto sea obstáculo para que entren en el disfrute de sus nuevos sueldos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de mayo de 1942.—P. D.,  
el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 1.º de junio de 1942 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Vacanté en ese Instituto Geográfico y Catastral una plaza de Delineante Cartográfico de término, Jefe de Administración civil de segunda clase, producida por la jubilación de don Antonio del Yerro Molero, que cesó en el servicio activo de su empleo el día 28 del pasado mes de mayo, vacante que debe ser cubierta con arreglo a lo dispuesto en los artículos 32 y 37 del Reglamento vigente en ese Centro, de 22 de diciembre de 1911,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer los siguientes ascensos de escala:

A Delineante Cartográfico de término, Jefe de Administración civil de segunda clase, con el sueldo anual de 13.200 pesetas, don José Nombela Barcarizo; a Delineante Cartográfico de término, Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, don Vicente Carbonell Gauter; a Delineante Cartográfico Mayor, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de pesetas 9.600, don Benigno Juan José Agis y Corrada, y a Delineante Cartográfico Mayor, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, don Eduardo González Saz. Estos ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 29 de mayo del corriente año.

Los funcionarios ascendidos cuyos expedientes de depuración estén aún en tramitación no consolidarán su nueva situación hasta que se conozca el resultado de la misma, sin que esto sea obstáculo para que entren en el disfrute de sus nuevos sueldos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de junio de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 16 de mayo de 1942 por la que se aprueba el expediente constituyendo una agrupación intermunicipal, para el sostenimiento del servicio contra incendios, entre los Municipios de Alicante, San Juan de Alicante, Muchamiel, Campello y San Vicente del Raspeig.

Ilmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 11 del actual, ha acordado aprobar el expediente para la constitución de una agrupación intermunicipal entre los Municipios de Alicante, San Juan de Alicante, Muchamiel, Campello y San Vicente del Raspeig, y sus Estatutos correspondientes, para la organización y sostenimiento del servicio contra incendios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento e inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de mayo de 1942.

GALARZA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 3 de junio de 1942 por la que se destina, en comisión, a la Agrupación de Mehal-las al Capitán de Intendencia don Laureano García Ventura.

A propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, pasa destinado en comisión, a la «Agrupación de Mehal-las», el Capitán de Intendencia don Laureano García Ventura, actualmente destinado en la Ordenación General de Pagos del Ejército, quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4), y surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir del día 1.º de junio de 1942.

Madrid, 3 de junio de 1942.

VARELA

ORDEN de 3 de junio de 1942 por la que se designan para cubrir vacantes en la Delegación de Asuntos Indígenas de Marruecos a los Auxiliares administrativos que se indican.

Para cubrir vacantes de Auxiliares administrativos existentes en la Delegación de Asuntos Indígenas de Marruecos, anunciadas por Orden de 10 de abril de 1942 («D. O.» núm. 82), y a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos, se destina en comisión a la misma, con arreglo al artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4), a los de dicho empleo que a continuación se relacionan, con efectos administrativos de 1.º del corriente mes de junio:

Auxiliar administrativo don Donato Ceña Fernández, de la Academia de Infantería de Guadalajara.

Otro, don Aureo González Rodríguez, de la Caja de Recluta núm. 30.

Madrid, 3 de junio de 1942.

VARELA

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

SEÑALAMIENTO DE HABERES PASIVOS

(Varias Armas)

ORDEN de 27 de noviembre de 1941 por la que se clasifica en la situación de retirado, con el haber que se le señala a los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, a los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el General honorario de Infantería don Antonio Civera Ayxemus y termina con el Carabinero Julián Hernández Hernández».

Lo que de orden del Excmo. Señor Presidente me complazco en participar a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 27 de noviembre de 1941.—  
El General Secretario, Juan Herrera.

Excmo. Sr. ....

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo		Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Fecha de la Orden de su retiro
					Día	Mes Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Antonio Olvera Ayxemus	Grav. Hon.	Infantería	Retirado	975,00	1	septbre.	1941	Zaragoza (a)	5-9-41 (D. O. 200)
D. Eduardo Bertuchi Quiles	Coronel	Idem	Idem	1.387,50	1	dicbre.	1941	Málaga (a)	5-11-41 (D. O. 249)
D. Carlos Alvarez Ulmo	Idem	Idem	Idem	1.350,00	1	dicbre.	1941	Idem	5-11-41 (D. O. 249)
D. Alinco Martínez Villa y Calvo	Tte. Coronel	Idem	Idem	1.200,00	1	agosto	1941	D. G. Deuda (a)	14-10-41 (D. O. 232)
D. José Barbastro Samper	Coronel Int. Armada	Armada	Idem	1.125,00	1	mayo	1941	Murcia	25-4-41 (D. O. M. <sup>a</sup> número 97)
D. Arturo Herrera Marín	Tte. Coronel	Inf. Marina	Idem	975,00	1	junio	1941	Cartagena	25-4-41 (Id. 97)
D. Carlos Coll Blanca	Idem	Idem	Idem	975,00	1	junio	1941	Idem	25-4-41 (Id. 97)
D. Jerónimo Balsalobre Peñalba	Comte. Maq.	Armada	Idem	366,66	1	junio	1941	Idem	25-4-41 (Id. 97)
D. Vicente Buvo Fernández	Comte. Art.	Idem	Idem	275,00	1	junio	1941	Idem	25-4-41 (Id. 97)
D. Rafael Lorenzo Hernández	Comte. Méd.	Idem	Idem	275,00	1	junio	1941	Idem	25-4-41 (Id. 97)
D. José Domenech Lloréns	Idem	Idem	Idem	275,00	1	junio	1941	D. G. Deuda	25-4-41 (Id. 97)
D. Teodoro Martínez Fermoso	Idem	Idem	Idem	275,00	1	junio	1941	Cartagena	25-4-41 (Id. 97)
D. Francisco Sánchez Castillo	Capitán	Inf. Marina	Idem	712,50	1	mayo	1941	Idem	25-4-41 (Id. 97)
D. Luis García Vázquez	Idem	G. Civil	Idem	862,47	1	septbre.	1941	Idem	25-4-41 (Id. 97)
D. Benito Rodríguez Blesa	Idem	Idem	Idem	500,00	1	mayo	1940	D. G. Deuda (b)	
D. Enrique Mira Rull	Idem	Idem	Idem	316,66	1	mayo	1941	Huelva (b)	9-4-41 (D. O. 81)
D. Cándido Laguna Peña	Cap. Prov.	Intendencia	Idem	862,50	1	octubre	1941	Castellón	5-9-41 (D. O. 199)
D. Pedro Mainar Colás	Teniente	Infantería	Idem	712,49	1	septbre.	1940	Zaragoza	5-8-41 (D. O. 177)
D. José Marmol Clarés	Idem	G. Civil	Idem	712,49	1	novbre.	1941	Teruel	25-10-41 (D. O. 242)
D. Antonio Piorno Herrero	Idem	Idem	Idem	712,49	1	novbre.	1941	Barcelona	25-10-41 (D. O. 242)
D. Olegario Rodríguez Joaquín	Idem	Idem	Idem	712,49	1	novbre.	1941	Zamora	25-10-41 (D. O. 242)
D. José Ruiz Díaz	Idem	Idem	Idem	712,49	1	octubre	1941	Idem	25-10-41 (D. O. 242)
D. Juan González Arroyo	Idem	Idem	Idem	712,49	1	septbre.	1940	Cartagena	30-4-41 (D. O. 97)
D. Rafael Gómez Ferrer	Idem	Idem	Idem	712,49	1	septbre.	1941	Salamanca	25-10-41 (D. O. 242)
D. Vicente García Ferrer	Idem	Idem	Idem	712,49	1	novbre.	1941	Valencia	25-10-41 (D. O. 242)
D. Juan González Ponce	Oficial 2.º	O. M.	Idem	166,66	1	octubre	1939	Alicante (c, d)	
D. Emiliano Pérez Díaz	Aferez	Aviación	Idem	125,00	1	novbre.	1939	D. G. Deuda	
D. Francisco Corrales Mantilla	Idem	G. Civil	Idem	712,49	1	novbre.	1941	Idem	25-10-41 (D. O. 242)
D. Fabriciano Hernández Calles	Idem	Idem	Idem	712,49	1	novbre.	1941	Barcelona	25-10-41 (D. O. 242)
D. Francisco Peirándiz Rodríguez	Idem	Idem	Idem	562,50	1	julio	1939	Zamora	
D. José Guardado Martínez	Idem	Idem	Idem	562,50	1	novbre.	1937	Zaragoza (b)	
D. Manuel Espinosa Saniuan	3.º er Maqta.	Armada	Idem	545,85	1	septbre.	1932	Sevilla (b)	
D. José Aureliano Brage Martínez	Aux. 1.º MS.	Idem	Idem	450,00	1	febrero	1941	Cartagena (b, e)	
D. José Torrente Jiménez	Aux. 2.º	CASTA	Idem	91,66	1	mayo	1941	La Coruña	21-1-41
D. José Elzaguirre Piñero	Aux. 2.º Tor.	Armada	Idem	91,66	1	enero	1941	Idem	30-3-41 (D. O. M. <sup>a</sup> número 79)
D. Antonio Hita de Zafra	Ayte. Ax. 1.º	Inf. Marina	Idem	300,00	1	abril	1941	Idem	3-12-40 (Id. 287)
D. Antonio Solo Aparicio	Músico 2.º	Idem	Idem	275,00	1	mayo	1941	Murcia	15-3-41 (Id. 102)
D. Angel Jiménez Gómez	Mtze. Art.º	Armada	Idem	266,65	1	julio	1936	Cartagena	30-4-41 (Id. 102)
D. Ramón Puñalte Crouselles	Op. 2.º Mza.	Idem	Idem	141,66	1	agosto	1941	Barcelona	18-6-36 (Id. 144)
D. Aquilino Vergara P. acún	Peón Mtza.	Idem	Idem	200,00	1	agosto	1941	Cartagena	18-7-41 (Id. 164)
D. Martín González Tuñón	M. Taller	Artillería	Idem	712,49	1	mayo	1941	La Coruña	18-7-41 (Id. 164)
			Idem					Málaga	4-4-41 (D. O. 161)

D. Francisco Gutiérrez San Ildefonso	Aux. Admón.	Idem	487.49	1 julio	1941 Valladolid	Valladolid	17-6-41 (D. O. 142)
D. Juan Garrido Pineda	M. Taller	Idem	412.49	1 mayo	1941 Granada	Granada	3-4-41 (D. O. 77)
D. Esteban García Lago	M. Silro. Gr	Idem	450.00	1 febrero	1940 Madrid	D. G. Deuda	
D. Aurelio Monteón Benito	M. Herd. F	Idem	450.00	1 octubre	1937 Tetuan	Cádiz	13-8-41 (D. O. 180)
D. Marciano Castro Lamaza	Practicante	Idem	137.50	1 novbre.	1939 Madrid	D. G. Deuda	
D. Martín Casto Sánchez	Músico 1.ª	Infantería	562.50	1 julio	1940 Badajoz	Badajoz (b)	
D. Miguel Rodríguez Velázquez	Suboficial	Remontista.	562.50	1 marzo	1941 J. de la Ftra.	J. de la Frontera	26-7-41 (D. O. 169)
D. Ricardo Santos Portal Zorrilla	Idem	Paradista	712.49	1 mayo	1941 Córdoba	Córdoba	26-7-41 (D. O. 169)
D. Rafael Gómez Monilla	Idem	Idem	712.49	1 abril	1941 Idem	Idem	17-6-41 (D. O. 133)
D. Basilio Díaz Arnedo	M. Banda	Infantería	242.25	1 julio	1936 Burgos	Burgos (b)	17-6-36 (D. O. 139)
D. Víctor Lafuente Martínez	Idem	Idem	135.00	1 julio	1938 Las Palmas.	Las Palmas (b)	
D. Casior Díaz Sorzano	Brigada	G. Civil	562.50	1 abril	1941 Ciudad Real	Ciudad Real (b)	
D. Pablo Liadó Roig	Idem	Idem	562.50	1 abril	1941 C. Puerto	Baleares (b)	
D. Ventura Fernández Zarza	Idem	Idem	562.50	1 abril	1941 Trujillo	Cáceres (b)	
D. José Nuñez del Valle	Sargento	Idem	262.15	1 agosto	1939 Málaga	Málaga (b)	
D. José Pérez Pina	Idem	Idem	150.00	1 septbre.	1939 Pamplona	Navarra (b)	
D. Antonio Rosales Guillén	Cabo	Idem	237.65	1 mayo	1940 Salamanca.	Salamanca (b)	
D. Teodoro Blanco García	Idem	Idem	179.44	1 febrero	1939 Santander	Santander (b)	
D. Gregorio Arroyo Pérez	Idem	Idem	25.00	1 julio	1941 Berango	Vizcaya	6-8-41 (D. O. 174)
Angel Alvarez Pasajodos	Guardia	Idem	240.00	1 febrero	1941 Madrid	D. G. Deuda	
Antonio Cote Castro	Idem	Idem	217.32	1 marzo	1940 Algeciras	Cádiz (b, f)	
Manuel Odencha Rivero	Idem	Idem	217.32	1 dicbre.	1939 Mérida	Badajoz (b)	
Juan Barrios Arana	Idem	Idem	217.32	1 novbre.	1937 Cáceres	Cáceres (b)	
Antonio López Pintado	Idem	Idem	210.00	1 febrero	1941 Alicante	Alicante	10-3-41 (D. O. 59)
Zacarías Fernández Estrada	Idem	Idem	208.08	1 enero	1940 Bilbao	Vizcaya (b)	
Juan Asensio Herrada	Idem	Idem	208.08	1 enero	1939 Nijar	Almería (b)	
Santiago Bartolomé Martín	Idem	Idem	208.08	1 abril	1939 Zamora	Zamora (b)	
Diego Pérez Miguel	Idem	Idem	196.08	1 novbre.	1939 Béjar	Salamanca (b)	
Miguel Canela Benjumea	Idem	Idem	196.08	1 enero	1940 Córdoba	Córdoba (b)	
Pedro Blázquez Cuesta	Idem	Idem	190.15	1 agosto	1939 Avila	Avila (b)	
Francisco Rejón Rejón	Idem	Idem	190.16	1 junio	1938 Granada	Granada (b)	
Antonio Palma Zamora	Idem	Idem	190.16	1 agosto	1937 Córdoba	Córdoba (b)	
Francisco Rueda Rubio	Idem	Idem	182.07	1 febrero	1940 Granada	Granada (b)	
Manuel Ortiz Márquez	Idem	Idem	160.00	1 mayo	1939 Sevilla	Sevilla (b)	
Manuel Elías Morales	Idem	Idem	160.00	1 octubre	1940 Valladolid	Valladolid (b)	
Francisco Fernández Molina	Idem	Idem	38.02	1 novbre.	1940 Mataró	Barcelona	
Pedro Martínez Serrano	Idem	Idem	38.02	1 junio	1941 Aguilas	Murcia	
Vicente Devesa Martínez	Idem	Idem	20.00	1 abril	1941 Benitachel	Alicante	
Julián Hernández Hernández	Carabinero.	Idem	240.00	1 febrero	1941 Lumbrales	Salamanca	

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Píaca de la Orden Militar de San Hermenegildo.

(b) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo.

(c) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 37,50 pesetas por la pensión de una Cruz del Mérito Militar.

(d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(e) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de octubre de 1945, y desde 1 de noviembre siguiente el de 479,15 pesetas mensuales, o sea deducido el 20 por 100 de submafinista a que tiene derecho durante el período de dieciséis años.

(f) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1940 por haber reintegrado en el servicio activo con fecha 1 de junio de 1940. Madrid, 27 de noviembre de 1941.—El General Secretario, Juan Herrera.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de mayo de 1942 sobre nombramientos para los Jurados Mixtos de Utilidades.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades que le corresponden y de conformidad con lo propuesto por la Presidencia del Jurado Mixto Central de Utilidades, acuerda:

1.º Nombrar Vocales propietarios del citado Organismo, con los derechos y obligaciones inherentes a dichos cargos, a los señores don Benjamín Montfort y Romani, Jefe superior de Administración del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda; don Antonio Aragón y Montejo, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Profesores Mercantiles de Hacienda, y don Saulo Queizaeta y Sánchez, Jefe superior de segunda clase del Cuerpo de Abogados del Estado.

2.º Nombrar Vocales suplentes del Jurado a los señores don José Benlloch y Martínez, Jefe superior de Administración del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda; don Tomás Toral Alonso, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Profesores Mercantiles de Hacienda, y don José María Zabia y Pérez, Jefe superior de tercera clase del Cuerpo de Abogados del Estado.

3.º Nombrar Secretario del Jurado, con los derechos y obligaciones inherentes a dicho cargo, a don Carlos Morales de Setién y Olarria, Jefe de Administración de primera clase, y Vicesecretario a don José Pallarés y López de Alcántara, Jefe de Negociado de segunda clase, ambos del Cuerpo General de la Hacienda pública.

4.º Nombrar Vocales propietarios del Jurado Mixto provincial de Alava, representantes del Estado, con los derechos y obligaciones inherentes a dichos cargos, a don José López Cueto, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General de Hacienda, y don Gabriel Castro Murga, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Pericial de Contabilidad; y como Vocales suplentes a don Manuel Lobo Chicote, Jefe de Negociado de tercera clase, y don Santiago Velandía Brea, de igual categoría y clase, ambos del Cuerpo General de Hacienda. Igualmente del de Guipúzcoa, y con los mismos derechos y obligaciones, a don Simón Emilio Alonso Aspe, Profesor Mercantil de Hacienda, y a don Gabriel Garofa Penagos, Jefe de Administración de segunda clase, Liquidador de Utilidades; y como Vocales

suplentes a don Ricardo Zarauz Ugalde, Profesor Mercantil de Hacienda, y don Félix Palacios Medrano, Jefe de Negociado de tercera clase, Liquidador de Utilidades; e igualmente, también, del de Vizcaya, con idénticos derechos y obligaciones, a don Tirso Javier Diago Ruiz, Administrador de Rentas públicas, y a don Angel María Mendieta y Núñez de Velasco, Jefe de Negociado de segunda clase, Liquidador de Utilidades; y como Vocales suplentes a don Eugenio Cano, Jefe de Negociado de tercera clase, y a don Rafael Cuñado Cónsul, Oficial de primera clase, todos del Cuerpo General de Hacienda.

5.º Nombrar Secretarios de los Jurados Mixtos provinciales de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, con los derechos y obligaciones inherentes a dichos cargos, a don Jaime Ozores Piñeiro, don Victorino Fernández y Fernández y don Angel Mendieta y Núñez de Velasco, respectivamente, Jefes de Negociado de segunda clase del Cuerpo General de la Hacienda pública.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 29 de mayo de 1942.

BENJUMEA BURIN

Excmo. Sr. Presidente del Jurado Mixto Central de Utilidades.

ORDENES de 2 de junio de 1942 por las que se fijan las cifras relativas de negocios en España de las Sociedades inglesas de seguros que se citan para los trienios que se mencionan.

Imos. Sres.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades:

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la citada Contribución y del Impuesto del timbre del Estado, se fije en 2.01 por 100 (dos enteros con una centésima por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de seguros «The World Marine and General Insurance Company Limited» para el trienio que comprende desde primero de enero de 1936 a 31 de diciembre de 1938.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 2 de junio de 1942.—P. D.,  
Fernando Camacho.

Imos. Sres. Directores generales de Contribuciones Industrial y de Utilidades y del Timbre y Monopolios del Estado.

Imos. Sres.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades:

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la citada Contribución y del Impuesto del timbre del Estado, se fije en 0,15 por 100 (quince centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de seguros «Norwich Union Fire Insurance Society Limited» para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1938 a 31 de diciembre de 1940.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 2 de junio de 1942.—P. D.,  
Fernando Camacho.

Imos. Sres. Directores generales de Contribuciones Industrial y de Utilidades y del Timbre y Monopolios del Estado.

Imos. Sres.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades:

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la citada Contribución y del Impuesto del timbre del Estado, se fije en 0,49 por 100 (cuarenta y nueve centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de seguros «Norwich Union Fire Insurance Society Limited» para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1935 a 31 de diciembre de 1937.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 2 de junio de 1942.—P. D.,  
Fernando Camacho.

Imos. Sres. Directores generales de Contribuciones Industrial y de Utilidades y del Timbre y Monopolios del Estado.



ORDEN de 2 de junio de 1942 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España a la Sociedad Canadiense de Banca «The Royal Bank of Canada» para el trienio que comprende desde 1.º de noviembre de 1934 a 31 de octubre de 1937.

Ilmos. Sres.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades.

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la citada Contribución y del Impuesto del timbre del Estado, se fije en 0,706 por 100 (setecientas seis milésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad canadiense de Banca «The Royal Bank of Canada» para el trienio que comprende desde primero de noviembre de 1934 a 31 de octubre de 1937.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1942.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmos. Sres. Directores generales de Contribuciones Industrial y de Utilidades y del Timbre y Monopolios del Estado.

ORDEN de 2 de junio de 1942 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España a la Sociedad francesa «L. Payen y Compañía» para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1935 a 31 de diciembre de 1937.

Ilmos. Sres.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades.

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la citada Contribución y del Impuesto del timbre del Estado, se fije en 13,65 por 100 (trece enteros con sesenta y cinco milésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad «L. Payen y Compañía» para el trienio que comprende desde primero de

enero de 1935 a 31 de diciembre de 1937.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1942.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmos. Sres. Directores generales de Contribuciones Industrial y de Utilidades y del Timbre y Monopolios del Estado.

ORDEN de 2 de junio de 1942 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España a la Sociedad francesa de seguros «La Patrimoine» para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1935 a 31 de diciembre de 1937.

Ilmos. Sres.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades.

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la citada Contribución y del Impuesto del timbre del Estado, se fije en 2,02 por 100 (dos enteros con dos centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de seguros «La Patrimoine» para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1935 a 31 de diciembre de 1937.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1942.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmos. Sres. Directores generales de Contribuciones Industrial y de Utilidades y del Timbre y Monopolios del Estado.

ORDENES de 2 de junio de 1942 por las que se fijan las cifras relativas de negocios en España de las Sociedades inglesas que se mencionan para los trienios que se determinan.

Ilmos. Sres.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades.

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la citada Contribución y del Impuesto del timbre del Estado, se fije en 75 enteros por 100 (setenta y cinco enteros por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «The Seville Sulphur & Copper Company Limited» para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1937 a 31 de diciembre de 1939.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1942.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmos. Sres. Directores generales de Contribuciones Industrial y de Utilidades y del Timbre y Monopolios del Estado.

Ilmos. Sres.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades.

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la citada Contribución y del Impuesto del timbre del Estado, se fije en 0,872 por 100 (ochecientas setenta y dos milésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «The British & Foreign Marine Insurance Co. Ltd.», para el trienio que comprende desde 1.º de enero de 1935 a 31 de diciembre de 1937.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1942.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmos. Sres. Directores generales de Contribuciones Industrial y de Utilidades y del Timbre y Monopolios del Estado.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 1.º de junio de 1942 por la que se concede la excedencia al Jefe de Negociado de segunda clase de este Ministerio don Alvaro Angulo de las Heras, en las condiciones determinadas en la Orden de este Ministerio de 29 de noviembre de 1941.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Alvaro Angulo de las Heras, Jefe de Negociado de segunda cla-

se del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, en solicitud de que se le conceda la excedencia de su cargo en las condiciones determinadas en la Orden de este Ministerio de 29 de noviembre de 1941 (B. O. de 4 de diciembre), por pertenecer al Cuerpo Jurídico Militar, como Oficial primero honorífico, cuyo destino justifica con el certificado que acompaña, de acuerdo con lo prevenido en la citada disposición.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en la Orden de 29 de noviembre de 1941, ha tenido a bien disponer, accediendo a lo solicitado, que el referido Jefe de Negociado de segunda clase don Alvaro Angulo de las Heras quede, con efectividad de esta fecha, en la situación de excedencia prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, en las condiciones determinadas en la precitada Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de junio de 1942.—  
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria de este Ministerio.

**ORDEN de 2 de junio de 1942 por la que se jubila al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Miguel Balcells Masó.**

Ilmo Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria de jubilación el día 3 del presente mes de junio, y de acuerdo con lo establecido en la Ley de 22 de julio de 1918, Reglamento para su aplicación y artículo 81 del Reglamento de 17 de noviembre de 1931.

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento don Miguel Balcells Masó, adscrito a la Delegación de Industria de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de junio de 1942.—  
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 1.º de mayo de 1942 por la que se reingresa al Auxiliar doña Gloria Irureta-Goyena Gómez de la Serna en turno de excedente.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Gloria Irureta-Goyena y Gómez de la Serna, Auxiliar de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, en situación de excedente voluntario, en la que solicita el reingreso en el servicio activo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y nombrar a doña Gloria Irureta-Goyena y Gómez de la Serna, Auxiliar de Administración de primera clase, en turno de excedente, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, debiendo prestar sus servicios en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Segovia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de mayo de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 7 de mayo de 1942 por la que se aprueba el Reglamento del Laboratorio Micrográfico de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas.**

Ilmo. Sr.: La Escuela Especial de Ingenieros de Minas, en cumplimiento de la Orden ministerial de 17 de julio de 1940, presenta el siguiente:

### REGLAMENTO DEL LABORATORIO MICROGRAFICO DE LA ESCUELA DE INGENIEROS DE MINAS

Artículo 1.º El Laboratorio Micrográfico de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, creado oficialmente por Orden de 17 de julio de 1940, comprenderá las dependencias y servicios que integran la parte de Mineralogía del Gabinete-Laboratorio de

Física y Mineralogía, cuyo Reglamento fué aprobado por Real Orden de 6 de noviembre de 1929 («Gaceta» número 276 del 3 de octubre de 1929, página 778).

Serán objeto del mismo:

1.º Los estudios sobre rocas, menas y combustibles sólidos y minerales, así como los trabajos de microfotografía y de investigación científica en general, que el desarrollo de la técnica aconseje.

2.º Las prácticas y enseñanzas experimentales de los alumnos en las asignaturas del grupo de Ciencias Naturales, en la parte correspondiente a las actividades consignadas anteriormente.

3.º La ejecución de investigaciones, ensayos, comprobaciones o informes, tanto de carácter oficial como particular que le sean confiadas y quepan dentro de sus posibilidades.

### Organización y personal

Art. 2.º Será Director del Laboratorio Micrográfico el de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas y Secretario el que lo sea de la misma.

Art. 3.º El Laboratorio dependerá de la cátedra de Mineralogía, Petrografía y Micrografía mineral y tendrá el personal siguiente: El Catedrático numerario de esta asignatura, como Jefe, y, a las órdenes directas de éste, un Ingeniero encargado del Laboratorio y los demás Ingenieros de Minas y personal subalterno que las circunstancias vayan aconsejando y constituyan la plantilla autorizada en los Presupuestos oficiales del Estado. Todo el personal técnico del laboratorio deberá reunir condiciones de especialización necesarias al cargo y el Ingeniero encargado deberá ser Profesor auxiliar de cualquiera de las disciplinas que en el Laboratorio se cultivan y en caso justificado, previo acuerdo de la Junta de Profesores, podrá serlo alguno de los Profesores de las mencionadas disciplinas.

### Deberes y atribuciones del personal

Art. 4.º El Jefe del Laboratorio lo será de todo el personal y estará obligado a:

1.º Poner a disposición de los Profesores de las asignaturas del grupo de Ciencias Naturales el personal, material y elementos necesarios para la realización de las prácticas y trabajos de investigación científica que se efectúan por los mismos o que deban realizarse por los alumnos, de acuerdo con las indicaciones de los Profesores respectivos.

2.º Cuidar de que por el personal a sus órdenes se ejecuten los trabajos que se les confie y se cumpla tanto el presente Reglamento como las disposiciones que respecto al Laboratorio dicte el Director.

3.º Proponer razonadamente a la Dirección la aceptación o rechazo de las muestras que se presenten a ensayo y fijar las condiciones en que deben llevarse a cabo.

4.º Distribuir el trabajo entre el personal a sus órdenes.

5.º Firmar o visar todos los trabajos que en el Laboratorio se ejecuten.

6.º Elevar a la Dirección cuantas proposiciones tiendan a implantar mejoras o perfeccionamientos en el servicio.

7.º Proponer al Director la formación de expedientes de separación del personal en casos de negligencia o incapacidad.

8.º Presentar, anualmente a la Dirección Memoria detallada del funcionamiento del Laboratorio con relación estadística de los trabajos efectuados y aportación de cuantos datos sean de conocimiento necesario por el Director con vistas al mejoramiento del servicio.

Art. 5.º El Ingeniero encargado del Laboratorio sustituirá al Jefe en los casos de ausencia de éste y será responsable ante el mismo de la vigilancia, conservación y entretenimiento de colecciones, material e instalaciones del Laboratorio y de la Biblioteca del mismo, que dependerá de la Biblioteca general de la Escuela.

Art. 6.º Todos los Ingenieros afectos al Laboratorio deberán suscribir con su firma los trabajos e informes que ejecuten.

Art. 7.º El personal subalterno y eventual estará a las órdenes del Jefe del Laboratorio e ingenieros afectos al mismo y desempeñarán, además de sus trabajos especialistas, los burocráticos, mecánicos y de cualquier otra índole que sus superiores les indiquen.

**Administración**

Art. 8.º Las cantidades recaudadas por el Laboratorio, por ensayos o trabajos realizados para particulares, de acuerdo con las tarifas oficiales, serán invertidas en la forma siguiente:  
75 por 100 para retribución del Jefe, personal técnico y subalterno del Laboratorio.

25 por 100 para conservación del material y nuevas adquisiciones.

La aplicación de las partidas consignadas en los presupuestos oficiales del Estado para las atenciones de este Laboratorio será hecha por el Di-

rector previa propuesta de distribución de las mismas formulada por el Jefe del mismo, el cual podrá hacer inversión directa de las cantidades que para conservación del material y nuevas adquisiciones corresponden al 25 por 100 expresado anteriormente, previo el visto bueno de la Dirección.

La distribución entre el personal de las cantidades correspondientes al 75 por 100 de lo recaudado por los trabajos a particulares, se hará mediante aprobación por el Director de la propuesta que sobre el particular realice el Jefe del Laboratorio.

La Secretaría efectuará los cobros, pagos y formalización de cuentas, en igual forma que la acostumbrada para los demás Laboratorios.

**Ensayos, estudios, informes y tarifas**

Art. 9.º Los trabajos de Laboratorio Micrográfico se ajustarán a las normas siguientes:

1.ª Tendrán carácter preferente los ensayos, exámenes de muestras o pruebas que sean necesarias para emitir informes en cuantos asuntos oficiales requiera la Superioridad el dictamen o cooperación del Laboratorio. La solicitud de estos informes por los Organismos oficiales interesados se hará a la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, la cual dará, en cada caso, al Director las oportunas órdenes sobre su ejecución.

2.ª Los particulares que deseen obtener certificaciones expresivas del resultado de análisis o ensayos encomendados a este Laboratorio, deberán solicitarlo mediante instancia debidamente reintegrada, dirigida al ilustrísimo señor Director de la Escuela, acompañando muestras adecuadas a las operaciones que hayan de practicarse. Estas certificaciones se extenderán por la Secretaría, con el visto bueno del Director, y transcribirá el resultado suscrito por el Ingeniero que realizó el ensayo, visado por el Jefe de Laboratorio.

La Secretaría exigirá que a la presentación de cada solicitud de ensayo se acompañe el abono de su importe, según tarifa oficial y la póliza correspondiente a la certificación, expidiendo el resguardo acreditativo del pago efectuado. Tomada la debida nota, la Secretaría remitirá al Laboratorio la instancia, con la orden de ensayo del Director y las muestras recibidas.

Si por deficiencias de estas últimas o por cualquier otra causa no pudieran llevarse a cabo los trabajos, se notificará al interesado, poniendo a su disposición el importe que satisfizo.

3.ª En el caso de presentarse algún trabajo cuya realización requiera

medios de los que no disponga este Laboratorio, o que no permitan una plena garantía sobre los resultados obtenidos, se dará conocimiento al Director, el cual resolverá lo que mejor proceda.

Art. 10. El Laboratorio podrá confeccionar colecciones, modelos, esquemas, cristales artificiales, etc., con destino a la venta a otros Centros y a particulares. También podrá editar trabajos realizados en él o que tengan relación con las disciplinas que en él se cultivan.

Art. 11. Los Ingenieros procedentes de esta Escuela o los alumnos que cursen sus estudios en ella, podrán efectuar en este Laboratorio, previa autorización del Director y bajo la autoridad del Jefe del mismo o del Ingeniero en quien delegue, los ensayos, pruebas o experimentos que deseen, para lo cual les serán facilitados los elementos de que se disponga, siempre que no perturbe el funcionamiento normal de los servicios, y a su vez podrán aportar cualquier otro que necesiten, haciéndose, en tal caso, un inventario detallado de dichas aportaciones, para su devolución.

**Relación con otros Laboratorios**

Art. 12. El Laboratorio Micrográfico se relacionará, por medio del Director, con los demás Laboratorios dependientes de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, en todos aquellos casos en que se precise la colaboración de varios de ellos.

**Imprevistos**

Art. 13. El Director, dando audiencia al Jefe del Laboratorio, resolverá cualquier caso que pueda presentarse y que no figure expresamente consignado en este Reglamento.

**Tarifas**

Art. 14. I.—Preparación de secciones de rocas compactas con porta y cubre objeto: por muestra, 7,50 pesetas.

II.—Idem de rocas friables y arenas concentradas, con porta y cubre objeto, 25 pesetas.

III.—Preparación de menas compactas, constituidas por un solo mineral, 25 pesetas.

IV.—Idem de menas friables, constituidas por un solo mineral, 50 pesetas.

V.—Idem de menas compactas, constituidas por varios minerales de dureza poco dispar, 35 pesetas.

VI.—Idem de menas compactas, cons-

titudas por varios minerales de dureza muy diferente, 65 pesetas.

VII.—Idem de menas friables, constituidas por varios minerales de dureza poco dispar 75 pesetas.

VIII.—Idem de menas friables, constituidas por varios minerales de dureza muy diferente, 100 pesetas.

IX.—Concentrados de menas, arenas metalíferas, polvos metalíferos y carbones. Igual tarifa que para las menas friables correspondientes.

X.—Microfotografías de tamaño 9 x 12 centímetros, de muestras preparadas en este Laboratorio: por cada una, 20 pesetas.

XI.—Preparación de colecciones didácticas de secciones de rocas, menas pulidas, carbones y modelos cristalográficos, esquemas, etc.: precios convencionales.

XII.—Determinación micrográfica de minerales metálicos, rocas, arenas, concentrados y carbones, estudio de la estructura y textura de los mismos, relaciones paragenéticas y medición de granos: precios convencionales.

Las muestras han de entregarse en el Laboratorio de la Escuela, enteramente libre de gastos. El Laboratorio no garantiza, ni la legitimidad ni la procedencia de las muestras examinadas, y no devolverá las muestras ensayadas.

La solicitud de examen o ensayo habrá de presentarse en papel sellado, con el timbre correspondiente, y para pedir certificación del mismo es indispensable entregar la póliza necesaria. El abono de derechos precederá siempre a la ejecución de los ensayos.

Y este Ministerio ha tenido a bien conceder su aprobación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de mayo de 1942 por la que se reconoce situación de Profesores numerarios de Religión de los Institutos de Enseñanza Media «a extinguir», a los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Como continuación de la Orden ministerial de 16 de marzo último, vistas las instancias y examinadas

las situaciones respectivas de los señores Profesores de Religión que más adelante se relacionan,

Este Ministerio, de acuerdo con los dictámenes del Negociado y Sección correspondiente, ha resuelto:

Primero.—En tanto no llega a producirse la norma definitiva a que alude el preámbulo de la Orden ministerial de 27 de julio de 1939, se reconoce la situación administrativa de Profesores numerarios de Religión «a extinguir» a los señores que se citan, quienes, sin perjuicio de que continúen hasta fin del presente curso los actuales Profesores de la asignatura designados por Orden de 4 de septiembre último, pasarán a prestar servicio en los Institutos de Enseñanza Media que respectivamente se mencionan:

Don Jesús García Colomo, para el Instituto de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid.

Don Antonio Alonso Núñez, para el femenino de León.

Don Luis Flores Jaén, para el femenino de Salamanca.

Don Casimiro García García, para el de Cáceres.

Don Angeles Labrador Barrio, para el de Burgos.

Don Francisco de P. Perramón Oliva, para el de Figueras.

Don Manuel Trapero Ballester, para el de Segovia.

Don Bernardino Higuera Carboné, para el «San Isidro», de Madrid.

Don Vicente Gómez García, para el «San Vicente Ferrer», de Valencia.

Segundo.—Se fija como retribución anual a percibir por estos Profesores la de cuatro mil pesetas, que harán efectiva con cargo a lo que se determina en el número tercero de la Orden de 23 de abril último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 22 de mayo de 1942 por la que se acuerda se proceda al reglamentario movimiento de escalas en el Escalafón de Profesores de Término de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Escalafón de Profesores de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos una dotación de la Sección cuarta, 14.400 pesetas, jubilación en 19 de mayo de don Manuel Rodríguez Codola,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar el reglamentario movimiento de escalas, y en consecuencia ascenden:

A 14.400 pesetas don Joaquín Bogue-rin, de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid; a 13.200 pesetas, don Joaquín Pagés Gómez, de la de Córdoba; a 12.000 pesetas, don Ricardo Causarás Casaña, de la de Barcelona; a 10.600 pesetas, don Francisco Taramelli Morcillo, de la de Almería; a 9.600 pesetas, don José Aguiar García, de la de Madrid.

Todos ellos con efectos económicos y de antigüedad de 20 de mayo, día siguiente al de la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de mayo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 26 de mayo de 1942 por la que se declara jubilado a don Eduardo del Palacio Fontán, Catedrático de Francés del Instituto «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria para la jubilación el día 19 de mayo actual,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Eduardo del Palacio Fontán, Catedrático de «Lengua francesa» en el Instituto de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de mayo de 1942.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 27 de mayo de 1942 por la que se aplican las nuevas plantillas del personal del Magisterio Nacional Primario en su quinta categoría. (Maestros).

Ilmo. Sr.: En ejecución de la Ley de Presupuestos para el ejercicio económico de 1942, aprobada en 22 de

enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de febrero siguiente), y como aplicación de las nuevas plantillas del personal del Magisterio Nacional Primario, teniendo en cuenta los partes recibidos de las Secciones Administrativas de 1.ª Enseñanza, relativos a la situación de los interesados, en 1.º de enero de 1942, y a propuesta de la Comisión Especial de Escalafones,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que hallándose en el disfrute del sueldo de 7.200 pesetas anuales, correspondiente a la categoría quinta, hasta el número 2.605 del Escalafón vigente, se considerarán ascendidos a dicho sueldo, completando así las 5.400 dotaciones que figuran en el presupuesto aprobado, los siguientes Maestros:

- 2.609. D. Fulgencio Carmona Escobar.—Sevilla.  
 2.610. D. Ciriaco Concustel Colls.—Grona.  
 2.611. D. Salvador Teixidor y Mateu.—Gerona.  
 2.612. D. Miguel Donat y Caritz.—Gerona.  
 2.613. D. José Baró y Durán.—Barcelona.  
 2.614. D. Mariano Galicia y Vara.—Segovia.  
 2.615. D. Benito Alarcón Carrasco.—Cuenca.  
 2.616. D. Ricardo Capdevila Gibert.—Tarragona.  
 2.617. D. José Castell Bigorra.—Lérida.  
 2.620. D. Domingo Gómez López.—Segovia.  
 2.621. D. Alejandro Iglesias Hernández.—Avila.  
 2.625. D. Lucas González Saiz.—Alava.  
 2.630. D. Jaime Díaz Román.—Burgos.  
 2.631. D. Fernando Alonso Díez.—Sevilla.  
 2.632. D. Aurelio González Gallo.—Santander.  
 2.634. D. Teófilo Sanz Monejero.—Valladolid.  
 2.635. D. Eusterio Negrete Torio.—Vizcaya.  
 2.636. D. Vicente Bayón Larrayo.—Cáceres.  
 2.637. D. Saturnino Palacios Villanueva.—Santander.  
 2.639. D. Pio Laseca Enciso.—Madrid.  
 2.640. D. Ricardo Granado Sánchez.—Salamanca.  
 2.641. D. Plácido Cebrián Heras.—Vizcaya.  
 2.642. D. Marcelino Isaac Martín Abarca.—Toledo.  
 2.643. D. Desiderio Martín Angulo.—Salamanca.  
 2.644. D. Joaquín Vicente Sierra.—Salamanca.  
 2.647. D. Dionisio J. García Barredo.—Santander.  
 2.648. D. Antonio Pardo Duarte.—Salamanca.  
 2.649. D. Filomeno Grande Armenteros.—Toledo.  
 2.650. D. Manuel Señoráns Rodríguez.—Valladolid.  
 2.651. D. Julián Casillas Hernández.—Avila.  
 2.652. D. Manuel Alonso Herranz.—Badajoz.  
 2.653. D. César González Palencia.—Salamanca.  
 2.654. D. José Martín Tavis.—Murcia.  
 2.657. D. Pedro Gallego Galache.—Cáceres.  
 2.658. D. Eugenio Blanco Gago.—Zamora.  
 2.659. D. Santos de Lope Ibeas.—Madrid.  
 2.660. D. Emiliano Serrano Contreras.—Vizcaya.  
 2.661. D. Wenceslao García Muñoz.—Salamanca.  
 2.662. D. Manuel Iglesias Peral.—Córdoba.  
 Sustituido D. José María Piña Abelenda.—Coruña.  
 2.666. D. Antonio Aubert Gall.—Barcelona.  
 2.667. D. Francisco Barba Martín.—Vizcaya.  
 2.668. D. Nicolás Cuñado González.—Burgos.  
 2.669. D. Antonio Gómez García.—Avila.  
 2.670. D. Isaias Rodríguez Sánchez.—Zamora.  
 2.671. D. Balbino Melchor Merino.—Burgos.  
 2.672. D. Buenaventura Merino Ortega.—Vizcaya.  
 2.673. D. Fausto N. García Gómez.—Cáceres.  
 2.674. D. Daniel Andrés Ortiz.—Santander.  
 2.675. D. Francisco Juan Miguel.—Madrid.  
 2.676. D. Bernardo Pérez Vicente.—Valladolid.  
 2.677. D. Santiago Lazo de Ja Iglesia.—Vizcaya.  
 2.678. D. Abundio Cavia Ramos.—Burgos.  
 2.680. D. Manuel García Yerro.—Lugo.  
 2.681. D. Francisco de Prada Fernández.—Zamora.  
 2.682. D. Francisco Martín Martín.—Salamanca.  
 2.683. D. Antonio Palma del Pozo.—Sevilla.  
 2.684. D. Francisco Lara Calero.—Sevilla.  
 2.685. D. Abelardo Pérez Olevarés.—Madrid.  
 2.686. D. Bienvenido del Pino Martín.—Sevilla.  
 2.687. D. Manuel T. Caparrós González.—Sevilla.  
 2.688. D. Hipólito Lobato Palacios.—Sevilla.  
 2.690. D. Rafael Pulido Molina.—Badajoz.  
 2.691. D. Leopoldo Sánchez Iglesias.—Granada.  
 2.692. D. Francisco Ferrete García.—Sevilla.  
 2.693. D. Juan Corrales y Corrales.—Sevilla.  
 2.694. D. Emilio Pérez Molina.—Huelva.  
 2.695. D. Miguel Benítez Castro.—Málaga.  
 2.696. D. José María Morales Quintero.—Sevilla.  
 2.698. D. Juan Ocaña Lara.—Sevilla.  
 2.699. D. Luis Martínez Suárez.—Granada.  
 2.700. D. Juan de Dios Martín Pintor.—Granada.  
 2.701. D. Serafín Torres Molina.—Almería.  
 2.702. D. Ramón Hernández Martínez.—Cádiz.  
 2.703. D. Gabriel Mateos Peñalver.—Cádiz.  
 2.704. D. Juan Manuel Castillo Jaenes.—Cádiz.  
 2.707. D. Modesto Benavides Peña.—Granada.  
 2.708. D. Antonio Hurtado Hurtado.—Granada.  
 2.709. D. Francisco Carmona Rael.—Córdoba.  
 2.710. D. Eloy Vico Calderón.—Madrid.  
 2.711. D. Alvaro Cecilia Moreno.—Córdoba.  
 2.714. D. Antonio Martín Martín.—Madrid.  
 2.717. D. Manuel Serrano Martín.—Almería.  
 2.718. D. Federico Gonzalo Alonso.—Murcia.  
 2.720. D. Ricardo de Lama Fernández.—Oviedo.  
 2.721. D. Dámaso Cansado Alonso.—Madrid.  
 2.722. D. Segismundo de Godos Solturas.—Madrid.  
 2.723. D. Urbano Pérez Rueda.—León.  
 2.725. D. José Palacios Fernández.—Zamora.  
 2.727. D. Nicolás Fernández López.—Almería.  
 2.728. D. Angel Martínez Alonso.—León.  
 2.729. D. Angel Espejo Luque.—Jaén.  
 2.731. D. José Ruiz Martínez.—Córdoba.  
 2.732. D. Valeriano Delgado de I. Calderón.—Badajoz.  
 2.734. D. Ramón Chica Caballero.—Jaén.  
 2.735. D. Andrés García Alonso.—Salamanca.  
 2.736. D. Juan Jesús Díaz-Estébanez González.—Santa Cruz de Tenerife.  
 2.737. D. Ricardo San Juan Moreno.—Jaén.  
 2.738. D. Manuel Mendoza Fernández.—Granada.  
 2.739. D. Guillermo Llama Carmona.—Jaén.  
 2.740. D. Andrés M. Torrecilla de la Cámara.—Jaén.  
 2.741. D. José García Moreno.—Almería.  
 2.742. D. Ramón Pech González.—Sevilla.  
 2.744. D. Arturo F. Lóvido Lombardero.—Oviedo.  
 2.746. D. Pascual Dengra López.—Granada.  
 2.747. D. Juan Ruiz Carranza.—Huelva.  
 2.748. D. Antonio Sánchez Hernández.—Avila.  
 2.749. D. Delfín Rodríguez Fernández.—Oviedo.  
 2.750. D. Manuel Fernández Sánchez.—Oviedo.  
 2.751. D. Julián Díaz Domínguez.—León.  
 2.754. D. Eladio Rubio Alvarez.—León.  
 2.755. D. Urbano García Rubio.—León.  
 2.756. D. Emilio Fernández García.—León.  
 2.758. D. Eduardo Gordillo Bardallo.—Badajoz.  
 2.759. D. Gabriel Quintero Calderón.—Málaga.  
 2.760. D. Manuel Martínez Fernández.—León.  
 2.761. D. Francisco Carrillo Muñoz.—Córdoba.

- 2.762. D. Rafael Martín Pelayo.—Zamora.  
 2.763. D. Antonio Esteban García.—Jaén.  
 2.764. D. Antonio Adamuz Montilla.—Córdoba.  
 2.765. D. Manuel Antonio López Fernández.—Oviedo.  
 2.766. D. Francisco Piñeiro Croba.—Pontevedra.  
 2.767. D. Godino González Pérez.—Pontevedra.  
 2.768. D. Eladio Blanco Pérez.—Orense.  
 2.770. D. Domingo Argüelles Terán.—Cádiz.  
 2.772. D. Recaredo Fidalgo Martínez.—La Coruña.  
 2.774. D. Santiago Cid Martínez.—Orense.  
 2.775. D. Agapito Pérez Díez.—Santander.  
 2.777. D. Miguel Rodríguez Garrido.—Madrid.  
 2.778. D. Manuel Fernández Álvarez.—Pontevedra.  
 2.779. D. Manuel Tobío Cernadas.—Pontevedra.  
 2.781. D. Celso Núñez Iglesias.—Pontevedra.  
 2.782. D. Alfonso Álvarez Rico.—Pontevedra.  
 2.783. D. Higinio Sabucedo Balado.—Orense.  
 2.784. D. José María Pareda Álvarez.—Lugo.  
 2.785. D. Daniel Praga Iglesias.—Pontevedra.  
 2.786. D. Daniel Alonso Bernárdez.—Pontevedra.  
 2.787. D. José Mosquera Gómez.—La Coruña.  
 2.788. D. Eulogio Vila González.—Lugo.  
 2.789. D. Tomás Franco Pérez.—La Coruña.  
 2.790. D. Francisco Muñoz Bejarano.—Cádiz.  
 2.791. D. José Enrique Moure.—Lugo.  
 2.792. D. José López Lois.—Orense.  
 2.793. D. Virgilio Molina Mañas.—Albacete.  
 2.794. D. Ricardo Baño Otero.—Murcia.  
 2.795. D. Vicente Oltra Vela.—Valencia.  
 2.796. D. Francisco Manzanares Suárez.—Barcelona.  
 2.797. D. Rosendo Izquierdo López.—Valencia.  
 2.798. D. Eusebio Idefonso Aragonés.—Valencia.  
 2.799. D. Ernesto Barsufet Serres.—Tarragona.  
 2.800. D. Francisco Fuertes Antonino.—Castellón.  
 2.801. D. Angel Domingo Miguel.—Castellón.  
 2.804. D. Virgilio Mateos Rebollo.—Murcia.  
 2.805. D. Daniel Tormo Boils.—Valencia.  
 2.806. D. Rafael Barbeito Herrera.—La Coruña.  
 2.807. D. David Tortajada Rivas.—Valencia.  
 2.808. D. José María Sanz Trallero.—Castellón.  
 2.809. D. Francisco Serrano Salvador.—Tarragona.  
 2.813. D. Manuel Rodríguez Bonifaz.—Zamora.  
 2.815. D. Emeterio Cabrero Rubiano.—Zamora.  
 2.818. D. Maurício Carmona Rodríguez.—Madrid.  
 2.819. D. Francisco de la G. Fraile.—Salamanca.  
 2.820. D. Servando Crespo Nieto.—Salamanca.  
 2.821. D. Antonio Pérez Crespo.—Zamora.  
 2.823. D. José Hernando Galán.—Avila.  
 2.824. D. Andrés Vega González.—Zamora.  
 2.826. D. José Pablos Polo.—Salamanca.  
 2.827. D. Severo Tardáguila Chamorro.—Salamanca.  
 2.828. D. Justo Núñez Rodríguez.—Badajoz.  
 2.829. D. Francisco Jiménez Pablos.—Salamanca.  
 2.833. D. Juan Lladó Roselló.—Balears.  
 2.834. D. Saturnino Hernández Martín.—León.  
 2.836. D. Juan Mir Arderin.—Gerona.  
 2.837. D. José Guillermo Andrés.—Barcelona.  
 2.838. D. Antonio Monclús Papacit.—Barcelona.  
 2.839. D. Ramón Serra Mas.—Barcelona.  
 2.840. D. Ricardo Fagundo Gabarst.—Barcelona.  
 2.841. D. José Estruch Prin.—Barcelona.  
 2.843. D. Emilio Batlle Aupí.—Gerona.  
 2.844. D. Jaime Muñoz Llibre.—Barcelona.  
 2.845. D. Ramón Alsina Torallas.—Burgos.  
 2.846. D. Matiano Moreno Bustillos.—Alava.  
 2.847. D. Eliseo Carbó Barals.—Gerona.  
 2.848. D. Juan Capella Playa.—Gerona.  
 2.849. D. Joaquín Lloret Xicoy.—León.  
 2.850. D. Francisco Gardona Carreras.—Balears.  
 2.851. D. Pedro A. Llavaria Tarragó.—Barcelona.  
 2.852. D. José Martorell Tell.—Barcelona.  
 2.854. D. Emilio Benet Petit.—Barcelona.  
 2.855. D. Ramón Sala Camps.—Lérida.  
 2.856. D. Ramón Pericot Llorensi.—Barcelona.  
 2.857. D. Pedro Bragulat Sirvent.—Barcelona.  
 2.859. D. Adolfo Martínez Chicano.—Cuenca.  
 2.860. D. Angel Ortega Barbará.—Castellón.  
 2.861. D. Jerónimo Refasco Lapuente.—Murcia.  
 2.863. D. Francisco Roca Segarra.—Castellón.  
 2.865. D. Jaime Mora Sirera.—Alicante.  
 2.867. D. Baltasar Liz Navarro.—Valencia.  
 2.868. D. Eduardo Guillén Martínez.—Castellón.  
 2.869. D. León Gregorio García Martínez.—Madrid.  
 2.870. D. Ramón Hondovilla Díaz.—Cuenca.  
 2.871. D. Emilio Escudero Marin.—Burgos.  
 2.872. D. Luis Ponce Lizcano.—Ciudad Real.  
 2.873. D. Celestino Estirado Valverde.—Santander.  
 2.874. D. Antonio Burgos Martínez.—Segovia.  
 2.878. D. Juan Antonio García Martínez.—Madrid.  
 2.879. D. Petronilo García Sánchez.—Ciudad Real.  
 2.881. D. Manuel Cámara Abellán, siéndole de aplicación la Orden ministerial de 25-11-1940. Granada.  
 2.882. D. Manuel González Eulalia.—Salamanca.  
 2.885. D. Ramón Guijarro y Martínez Baquero.—Barcelona.  
 2.886. D. Baldomero Polo Casado.—Guadalajara.  
 2.887. D. Mariano Izquierdo Gozalo.—Oviedo.  
 2.888. D. Marcelino J. Lázaro Albares.—Toledo.  
 2.891. D. Ramón López Delgado.—Avila.  
 2.893. D. Ambrosio Sanz Sánchez.—Madrid.  
 2.894. D. Serapio González Hernández.—Murcia.  
 2.895. D. Alberto Cerro Labrador.—Toledo.  
 2.896. D. Salvador Villegas de Gemar.—Madrid.  
 2.897. D. Abraham Martín Castellanos.—Oviedo.  
 2.898. D. Juan Angel Sevilla Martínez.—Murcia.  
 2.899. D. Luis Raimundo Porras López.—Madrid.  
 2.901. D. Julián Campos Láinez.—Toledo.  
 2.902. D. Rogelio Rodríguez González.—Coruña.  
 2.903. D. Pedro Santaló Palvoret.—Lérida.  
 2.912. D. Manuel Fernández López.—Lugo.  
 2.917. D. César del Caño Serantes.—Orense.  
 2.920. D. José Rivas Olla.—Orense.  
 2.925. D. Arsenio Barreiro Sardina.—Coruña.  
 2.927. D. Antolín Santos Mediante Farraría.—Oviedo.  
 2.928. D. Miguel Ferrándiz Bataller.—Valencia.  
 2.930. D. Andrés Benito Martín.—Vizcaya.  
 2.931. D. Jesús S. Carvallal Palmeiro.—Lugo.  
 2.959. D. Pedro Ferrer Aparicio.—Teruel.  
 2.960. D. Cesáreo Molinero Villagrasa.—Cádiz.  
 2.963. D. Vicente Isidro González Alvarez.—Oviedo.  
 2.966. D. Simón Arturo Llorente Bueno.—Cáceres.  
 2.973. D. Evaristo Fernández Lorenzo.—Pontevedra.  
 2.979. D. Claudio Refollo Alonso.—Zamora.  
 2.982. D. Eloy Pérez de Andrade y Robles.—Granada.  
 2.983. D. Manuel Seguer Trillo.—Castellón.  
 2.984. D. Calixto Montero Vicente.—Madrid.  
 2.985. D. Constantino Simón Indiano.—Soria.  
 2.989. D. Leandro Martín Martín.—Cáceres.  
 2.990. D. Juan Cervantes Miralles.—Almería.  
 2.991. D. José Farré Marsol.—Barcelona.  
 2.992. D. Marcelino González Gamazo.—Palencia.  
 2.993 bis. D. Antonio Rodríguez Pereiro.—Coruña.  
 2.994. D. José Bueno López.—Salamanca.  
 2.995. D. Daniel Puente Navasa.—Zaragoza.  
 2.999. D. Agustín Barberá Lluís.—León.  
 3.002. D. Rogelio de la O. Fernández.—Ciudad Real.  
 3.003. D. Maurício Ranz Pascual.—Soria.  
 3.004. D. Pascual Villegas Peral.—Zamora.  
 3.005. D. Joaquín Bravo Núñez.—Badajoz.

- 3.007. D. José González Varela.—Coruña.  
 3.008. D. Juan Trillo Rodríguez.—León.  
 3.012. D. José Oné Perice.—Lérida.  
 3.013. D. Manuel Brunet Escoté.—Tarragona.  
 3.020. D. Martín de Vega y Vega.—Zamora.  
 3.023. D. Baldomero Juan Galcerán.—Castellón.  
 3.024. D. Bienvenido Prieto de la Mata.—Zamora.  
 3.032. D. Ramón Sánchez Gracia.—Huesca.  
 3.035. D. Juan Bautista Meneses Pajares.—Valladolid.  
 3.036. D. Manuel Piñeiro Pena.—Pontevedra.  
 3.037. D. Vicente Garcés García.—Soria.  
 3.038. D. Santiago García Palacios.—Oviedo.  
 3.039. D. Simón Antón García.—Soria.  
 3.041. D. Mauro Paz Peral.—Valladolid.  
 3.049. D. Gumersindo Martínez Valencia.—Orense.  
 3.050. D. Marcelino Hernández Cuenda.—Guadalajara.  
 3.054. D. Hortensio Riguera Castiñeiras.—Orense.  
 3.060. D. Moisés Ibáñez Gutiérrez.—Santander.  
 3.062. D. José Vicente Guerrá Píera.—Valencia.  
 3.063. D. Camilo A. González Fernández.—Pontevedra.  
 3.066. D. Gil Blanco Gazapo.—Zamora.  
 3.067. D. Francisco Olmos Antich.—Valencia.  
 3.070. D. Santiago Bedoya Sagarrabay.—Guadalajara.  
 3.071. D. Emilio Solera Valenciano.—Coruña.  
 3.072. D. José Lloret Lloret.—Alicante.  
 3.074. D. José Ronco Castro.—Lugo.  
 3.076. D. Miguel Bueno Quesada.—Málaga.  
 3.078. D. Antonio Ortiz Santander.—Granada.  
 3.079. D. José Andani Boluda.—Valencia.  
 3.080. D. Gerardo Quiroga Merille.—Lugo.  
 3.081. D. Antonio Barreira Suárez.—Lugo.  
 3.083. D. León Gómez y Gómez.—Castellón.  
 3.085. D. Rafael Azor Acosta.—Almería.  
 3.086. D. Juan Alonso Pereira.—Pontevedra.  
 3.087. D. Macario A. Montoro Culebras.—Coruña.  
 3.088. D. Manuel Constenla Nodar.—Pontevedra.  
 3.089. D. Juan Vilageliú Mir.—Gerona.  
 3.090. D. José San Pagés.—Barcelona.  
 3.091. D. Agustín Ortí Sales.—Castellón.  
 3.095. D. Eloy Sanz Pastor.—Palencia.  
 3.097. D. Federico Pérez Crespo.—Salamanca.  
 3.100. D. Juventino Rodríguez Casado.—Palencia.  
 3.101. D. Constantino Álvarez Díaz.—Orense.  
 3.104. D. Valentín García Martín.—Ávila.  
 3.105. D. Lucas Andrés Llorente.—Soria.  
 3.106. D. Miguel López Hernández.—Sevilla.  
 3.112. D. Santiago Barbero Carrasco.—Vizcaya.  
 3.115. D. Emilio Fernández.—Oviedo.  
 3.116. D. Carlos Ovejero González.—Segovia.  
 3.117. D. Emilio Portales Plana.—Lugo.  
 3.124. D. Julio Pérez y Pérez.—Barcelona.  
 3.126. D. Pedro Velasco Gómez.—Salamanca.  
 3.128. D. Modesto Francisco Verdala Luis.—Zaragoza.  
 3.129. D. José León Cirera.—Barcelona.  
 3.132. D. Salvador Calleja Orduña.—Oviedo.  
 3.133. D. Jacinto Gómez Orden.—Logroño.  
 3.134. D. José María Fuentes Reus.—Alicante.  
 3.135. D. José María García Rodríguez.—Oviedo.  
 3.138. D. Faustino Bodes de la Calzada.—Oviedo.  
 3.139. D. Florentino Valderrama López.—Orense.  
 3.140. D. Vicente Paniagua Nieto.—Salamanca.  
 3.142. D. Emilio Mateos Jarabo.—Valencia.  
 3.144. D. Antonio Martín García.—Sevilla.  
 3.145. D. León Ruiz Soriano.—Barcelona.  
 3.147. D. Arsenio de la Vega Ferrero.—Zamora.  
 3.149. D. José González Campos.—Orense.  
 3.150. D. Fidel Herrero Lahuerta.—Sta. C. de Tenerife.  
 3.151. D. José Méndez Díaz.—Coruña.  
 3.156. D. José Sigueros Maté.—Barcelona.  
 3.157. D. Pablo Pardo Ugarte.—Vizcaya.  
 3.162. D. Antonio Pujans Molins.—Lérida.  
 3.163. D. Ezequiel Simó Esparza.—Valencia.  
 3.164. D. Jesús García Suárez.—Oviedo.  
 3.166. D. Pedro Gutiérrez Rodríguez.—Jaén.  
 3.168. D. Ricardo Campano Rodríguez.—Navarra.  
 3.174. D. Maximino Salvador Expósito.—Barcelona.  
 3.175. D. Augusto García Gil.—Ciudad Real.  
 3.178. D. Antonio Jimeno Cuquerella.—Alicante.  
 3.180. D. Manuel Salcedo Martínez.—Murcia.  
 3.183. D. Fernando Resa Berché.—Gerona.  
 3.185. D. Pedro Justo Castro.—Palencia.  
 3.187. D. Cesáreo Álvarez Álvarez.—León.  
 3.188. D. Camilo Anguera Anguera.—Barcelona.  
 3.190. D. José Blanco González.—Orense.  
 3.191. D. Pedro B. Badía Ferrero.—Barcelona.  
 3.192. D. Ignacio Colmenarejo Mansilla.—Madrid.  
 3.193. D. Enrique Casans Bernad.—Zaragoza.  
 3.195. D. Vicente Corbo Encinas.—Cáceres.  
 3.196. D. Francisco Alonso Hernández.—Logroño.  
 3.199. D. Félix Miguel García.—Segovia.  
 3.202. D. Pedro Rodríguez del Oso.—Segovia.  
 3.203. D. Pablo Sanz Soria.—Gerona.  
 3.204. D. Ramón Ramírez Pérez.—Jaén.  
 3.209. D. Miguel Traité Ayguabella.—Barcelona.  
 3.210. D. José Fernández Álvarez.—Oviedo.  
 3.211. D. Saturnino Puente Garrido.—Oviedo.  
 3.212. D. Francisco Paláu Francino.—Lérida.  
 3.214. D. Julio Miranda Carreras.—Burgos.  
 3.218. D. Pedro Olmedo Fenollera.—Tarragona.  
 3.220. D. Manuel Sánchez Hernández.—Salamanca.  
 3.223. D. Manuel Quesada Cuadros.—Cádiz.  
 3.227. D. Juan Ramírez Mir.—Lérida.  
 3.229. D. Miguel Masull Carreras.—Barcelona.  
 3.230. D. José Moureza Carreira.—Coruña.  
 3.231. D. Luis Garzón Burguillo.—Toledo.  
 3.232. D. José Sala Amalia.—Barcelona.  
 3.234. D. Manuel D. Valero Martín.—Tarragona.  
 3.237. D. Fernando J. Hernando Rubio.—Soria.  
 3.238. D. Luis Rodríguez García Aguado.—Madrid.  
 3.239. D. Enrique García Tomás.—Castellón.  
 3.241. D. Antonio Navarro Rodríguez.—Toledo.  
 3.242. D. José Royo Vidal.—Tarragona.  
 3.243. D. Manuel Medina Tostado.—Cáceres.  
 3.244. D. Jacinto Rubio Ródenas.—Valencia.  
 3.247. D. Mariano Núñez Cebrían.—Madrid.  
 3.248. D. José Tremoleda Barceló.—Gerona.  
 3.250. D. Luis Pérez Rueda.—Murcia.  
 3.252. D. José Faus Mascarell.—Valencia.  
 3.257. D. Luis Gallego López.—Guadalajara.  
 3.258. D. Vicente Emilio M. Y. de Cordejuela.—Oviedo.  
 3.259. D. Casimiro Gonzalo Pérez.—Madrid.  
 3.260. D. Nicolás Caño Martínez.—Alava.  
 3.261. D. Carlos Cabrera Picó.—Barcelona.  
 3.263. D. Ignacio Lobo Cuadrado.—Burgos.  
 3.265. D. Jesús Díaz Sánchez.—Murcia.  
 3.266. D. Felipe Montalvo García.—Cuenca.  
 3.270. D. Rogelio Alonso Furquet.—Badajoz.  
 3.271. D. Manuel Ortega Muñoz.—Málaga.  
 3.275. D. Francisco Ponce García.—Almería.  
 3.276. D. Luis Lleida Villas.—Valencia.  
 3.277. D. Alberto Martínez Turrumbay.—Barcelona.  
 3.278. D. Sebastián Serrano Oliveros.—Cáceres.  
 3.279. D. Angel Sánchez Cuadrado.—Cáceres.  
 3.280. D. Hilario Martínez Martínez.—Murcia.  
 3.281. D. Tomás García González.—León.  
 3.282. D. Salvador Suñer Sirvent.—Baleares.  
 3.284. D. José Porta Portes.—Lérida.  
 3.285. D. Antón Sánchez Lomo.—Salamanca.  
 3.287. D. Pablo Guín Domingo.—Burgos.  
 3.288. D. Luis Hoyos López.—Madrid.

- 3.289. D. Juan Pozo Manzano.—Barcelona.  
 3.290. D. Julio Martínez Tello.—Navarra.  
 3.293. D. Ricardo Ibáñez de Gracia.—Castellón.  
 3.296. D. Benigno Fernández Alvarez.—León.  
 3.297. D. Nicolás López Folgado.—León.  
 3.299. D. Luis Martín González.—Almería.  
 3.301. D. Manuel Cumplido Méndez.—Sevilla.  
 3.304. D. Félix Viso Llamas.—Lérida.  
 3.306. D. Faustino Llafería y Alguacil.—Córdoba.  
 3.309. D. Primitivo Cabrera Yegros.—Badajoz.  
 3.311. D. Juan Isach Casellas.—Gerona.  
 3.312. D. Juan Manuel Estévez Benllosa.—Pontevedra.  
 3.320. D. Luis Gallego González.—Cáceres.  
 3.324. D. Pedro García González.—Burgos.  
 3.327. D. Hermógenes Sanz Uceró.—Soria.  
 3.329. D. Felipe Sánchez Ochoa.—Logroño.  
 3.330. D. Manuel Cuenllas Meléndez.—Oviedo.  
 3.335. D. Emilio Belio Pádro.—Huesca.  
 3.336. D. Eudósio Collado Platas.—Santander.  
 3.338. D. Vicente Castellanos Lobo.—Madrid.  
 3.339. D. Saturnino Barredo Carrascosa.—Soria.  
 3.341. D. Jesús Epifanio Garrido Hueto.—Alava.  
 3.342. D. Escolástico Jiménez y Jiménez.—Zaragoza.  
 3.343. D. Miguel Tárrega Martín.—Balears.  
 3.344. D. Pascual Jiménez Landete.—Albacete.  
 3.345. D. Isidro Ortiz de Guzmán.—Alava.  
 3.346. D. Domingo Bermejo Echave.—Zaragoza.  
 3.349. D. Maximino Sabater Escrivá.—Valencia.  
 3.350. D. Anselmo Alpanseque Blanco.—Madrid.  
 3.352. D. Cándido Villas Esteban.—Segovia.  
 3.353. D. Nemesio Roldán Cepeda.—Valladolid.  
 3.354. D. Ricardo Mayo Bardón.—León.  
 3.355. D. Juan Pairet Pons.—Gerona.  
 3.356. D. Eduardo Pujol Albert.—Gerona.  
 3.357. D. José Plana Segura.—Lérida.  
 3.359. D. Valentín Moradas Crespo.—León.  
 3.364. D. Manuel Díaz Garrido.—Pontevedra.  
 3.367. D. Pedro Catemys Bret.—Gerona.  
 3.368. D. Salvador Oltra Alberola.—Lérida.  
 3.369. D. Domingo F. Maicas Buy.—Valencia.  
 3.371. D. Braulio Zaragoza.—Sevilla.  
 3.373. D. Pedro Mora Capilla.—Badajoz.  
 3.374. D. Bernardino Gómez Monsegú.—Madrid.  
 3.375. D. Dámaso León González.—Burgos.  
 3.376. D. Carlos Díaz Terón.—León.  
 3.380. D. Senén Miñambres Ferreras.—Zamora.  
 3.381. D. Estanislao Rueda Hernández.—Avila.  
 3.383. D. José Vaquerizo Banet.—Cuenca.  
 3.384. D. Juan Antonio Jimeno Minguillón.—Zaragoza.  
 3.386. D. Alejandro Aguirre Dueso.—Zaragoza.  
 3.387. D. José Rodríguez Barrueco.—Santander.  
 3.388. D. Blas Rubio y Rubio.—León.  
 3.390. D. José Guasch Espina.—Balears.  
 3.393. D. Fernando González Rodríguez.—Avila.  
 3.394. D. Cristóbal Temprano Salvador.—Zamora.  
 3.396. D. Gregorio Sacedo Martínez.—Valencia.  
 3.397. D. Alonso Fernández Campo.—Oviedo.  
 3.398. D. Andrés Perera Folguera.—Barcelona.  
 3.400. D. Bienvenido Gutiérrez Martín.—Avila.  
 3.401. D. José Codorniu Meix.—Jaén.  
 3.402. D. Gervasio Guillarde de la Hoz.—Castellón.  
 3.405. D. Eloy Martínez Ruiz.—Zaragoza.  
 3.406. D. Idefonso Mozas García.—Alicante.  
 3.407. D. Benito Fernández González.—León.  
 3.408. D. Ramón Lizarraga Lizarraga.—Navarra.  
 3.410. D. Santiago Cereceda Villate.—Alava.  
 3.411. D. Juan Hidalgo Fernández.—León.  
 3.413. D. Tomás Cortés del Río.—Zaragoza.  
 3.414. D. Antonio Berenguer Donaire.—Toledo.  
 3.415. D. Manuel Gómez Serrano.—Burgos.  
 3.416. D. José Gómez Espinosa.—Vizcaya.  
 3.417. D. Domingo Ramos Martínez.—León.  
 3.420. D. Lucas Castro Mayo.—León.  
 3.422. D. Ramón Viejo Otero.—Zamora.  
 3.424. D. Lorenzo Arribas Ruiz.—Castellón.  
 3.425. D. Emilio Calzado Calzón.—León.  
 3.426. D. Enrique Valverde Pérez.—Palencia.  
 3.428. D. Pablo Martínez Almarza.—Avila.  
 3.429. D. Maximino Martínez de la Riva.—León.  
 3.431. D. Emilio Casado García.—Madrid.  
 3.432. D. Feliciano Sanz Espejo.—Cuenca.  
 3.434. D. Modesto Ruf Granja.—Tarragona.  
 3.436. D. Valentín del Val González.—Cádiz.  
 3.439. D. Maximino Puertas Gallego.—Valladolid.  
 3.440. D. Teodoro Junquera Fernández.—Vizcaya.  
 3.441. D. Faustino F. Calleja Maol.—Jaén.  
 3.442. D. Emilio Benet Amorós.—Gerona.  
 3.443. D. Ramón Cases Caravasa.—Gerona.  
 3.444. D. Máximo Soto Andeón.—León.  
 3.445. D. Feliciano Aro Rubio.—Soria.  
 3.447. D. Casimiro Alvarez Fernández.—Oviedo.  
 3.450. D. Tomás Marín Garcés.—Zaragoza.  
 3.451. D. Aurelio López Sánchez.—Alicante.  
 3.452. D. Eusebio Barragán Minaya.—Madrid.  
 3.454. D. Juan Roda Cabanach.—Barcelona.  
 3.455. D. Matías Ramírez Aguas.—Zaragoza.  
 3.456. D. Ignacio Escudero Martínez.—León.  
 3.458. D. Salvador Adserias Xactruch.—Toledo.  
 3.460. D. Gerardo Romero Pérez.—Alava.  
 3.461. D. Mariano Burillo Oliete.—Huesca.  
 3.464. D. Agapito Celemín Monge.—Zamora.  
 3.465. D. Eustasio Gallo Ruiz.—Burgos.  
 3.466. D. Eleuterio Torres Castresana.—Burgos.  
 3.468. D. Jesús Leopoldo Pérez Sainz.—Santander.  
 3.469. D. Gumersindo Sanz Moya.—Barcelona.  
 3.470. D. Antonio Cueto Moreno.—Murcia.  
 3.471. D. Bartolomé Moñer Ribas.—Balears.  
 3.477. D. Arturo Bóo Gallán.—Santander.  
 3.478. D. Miguel Berjón Ferrero.—León.  
 3.479. D. Paulino Menéndez Fernández.—Oviedo.  
 3.480. D. Antonio Socoró Molins.—Lérida.  
 3.482. D. Pantaleón Patiño Gallostra.—Gerona.  
 3.483. D. Juan Diego Andrés Burgos.—Almería.  
 3.485. D. Emilio Lacort Arnal.—Tarragona.  
 3.488. D. Tomás León Benita.—Albacete.  
 3.489. D. Adrián Vila Pagés.—Teruel.  
 3.493. D. Tomás Sanz Vázquez.—Madrid.  
 3.494. D. Cesáreo Vellilla Marín.—Sevilla.  
 3.495. D. Zacarías Benito Gil Acevedo.—Guadalajara.  
 3.496. D. José Gil Bernal.—Murcia.  
 3.497. D. Tomás Velasco Fernández.—Toledo.  
 3.500. D. Juan Villagra León.—Zamora.  
 3.501. D. Mariano Cuadrado Pérez.—Palencia.  
 3.506. D. Isidoro Hernández Pérez.—Oviedo.  
 3.507. D. Argimiro Gándara Prieto.—Orense.  
 3.508. D. Gerardo Rubio Alvarez.—Oviedo.  
 3.509. D. Maximino Alvarez Fernández.—Oviedo.  
 3.510. D. Idefonso Álvarez Puente.—León.  
 3.513. D. Luis Berenguer Donaire.—Segovia.  
 3.514. D. Ignacio Palencia Martínez.—Vizcaya.  
 3.515. D. Blas Herrera Rodríguez.—Córdoba.  
 3.516. D. Aquilino de la Torre Menéndez.—Oviedo.  
 3.517. D. Elías Carreño Rodríguez.—León.  
 3.518. D. José Gómez Cabo.—León.  
 3.519. D. Alejandro Santos del Castillo.—Salamanca.  
 3.520. D. Juan Vidal Farrás.—Lérida.  
 3.521. D. Miguel Romo Rodríguez.—Murcia.  
 3.522. D. José Ramos Fernández.—Madrid.  
 3.523. D. Felipe Coraba Gutiérrez.—Santander.  
 3.524. D. Juan García Alonso.—Badajoz.



- 3.525. D. Hilarión Lucas Benito.—Burgos.  
 3.526. D. Joaquín Fernández Fernández.—Burgos.  
 3.527. D. Vicente Treceño Martín.—Palencia.  
 3.528. D. Eusebio Herrero Martín.—Santander.  
 3.529. D. Justo Marcos Fontecha.—Palencia.  
 3.530. D. Tiburcio Pérez Oliya.—Palencia.  
 3.531. D. Jacinto Tajadina Bartolomé.—Guipúzcoa.  
 3.532. D. Venancio González Lombilla.—Ávila.  
 3.533. D. Segundo Roiquirce Ruiz.—Vizcaya.  
 3.534. D. Clementino Quirce Duque.—Valladolid.  
 3.535. D. Jacinto Velázquez Frías.—Ávila.  
 3.537. D. Antonio Peláez Álvarez.—Palencia.  
 3.538. D. Andrés Casado Hernanz.—Toledo.  
 3.539. D. Pedro Bonilla Pérez.—Burgos.  
 3.542. D. Sabino Rodríguez Noval.—Oviedo.  
 3.544. D. Vidal Gómez Herranz.—Lérida.  
 3.545. D. Angel Prieto Miguélez.—León.  
 3.547. D. Celestino López Rodríguez.—Oviedo.  
 3.549. D. José Frieiro Basanta.—La Coruña.  
 3.550. D. Antonio Reja Colombo.—Sevilla.  
 3.551. D. Luis Pérez Sainz.—Alava.  
 3.552. D. Ramón García Martín.—Granada.  
 3.553. D. Víctor Pérez Arés.—Lugo.  
 3.555. D. Emiliano Rivera Calzada.—Zamora.  
 3.557. D. Alfredo Donado Santiago.—Vizcaya.  
 3.558. D. Aurelio Pérez Losada.—Orense.  
 3.559. D. Juan Gallego Domínguez.—Zaragoza.  
 3.561. D. José Cervilla Ramos.—Granada.  
 3.565. D. Julio Molí Ibáñez.—Zaragoza.  
 3.567. D. Pablo Serrano Jiménez.—Ávila.  
 3.568. D. Federico Huertas Martín.—Zamora.  
 3.569. D. Domingo Alvarez Vázquez.—Orense.  
 3.570. D. Casto Montero Rodríguez.—Salamanca.  
 3.572. D. Mariano de Miguel Ayllón.—Burgos.  
 3.573. D. José Fontanes Núñez.—Pontevedra.  
 3.574. D. César Gómez Romo.—Vizcaya.  
 3.575. D. Manuel Muñoz García.—Oviedo.  
 3.576. D. Antonio Peñero Villanueva.—Pontevedra.  
 3.578. D. Bonifacio Ortega López.—Cuenca.  
 3.579. D. Venancio Fontao Fernández.—Pontevedra.  
 3.580. D. Manuel María Ferreiros Fernández.—Oviedo.  
 3.581. D. Isaac Doniz Iglesias.—Orense.  
 3.585. D. José Santos Baudín.—La Coruña.  
 3.586. D. Angel Martínez Conde.—Santander.  
 3.587. D. Nicolás Viana Tarín.—Albacete.  
 3.588. D. José María Contreras Sevilla.—Jaén.  
 3.589. D. Delmito Fernández López.—Lugo.  
 3.590. D. José Garrido Hernández.—Alicante.  
 3.592. D. Jerónimo Bueno Quesada.—Granada.  
 3.593. D. Isaac Manuel Navarro Cuesta.—Segovia.  
 3.594. D. Juan Velasco Prego.—Madrid.  
 3.596. D. Martín Millán Izquierdo.—Castellón.  
 3.597. D. José Díaz Guevara.—La Coruña.  
 3.598. D. Francisco González Sánchez.—Madrid.  
 3.600. D. Cipriano Plaza Palancar.—Madrid.  
 3.601. D. Francisco García García.—Pontevedra.  
 3.602. D. Luis Alonso Guisado, siéndole de aplicación la Orden ministerial de 25-11-1940.—Toledo.  
 3.603. D. Manuel Villares Eimil.—Lugo.  
 3.604. D. Martín Simó Llacer.—Valencia.  
 3.605. D. Juan Martorell Pons.—Barcelona.  
 3.606. D. Fausto San Juan Martín.—Huesca.  
 3.607. D. José González Ruiz.—Granada.  
 3.608. D. Francisco Ponce Castos.—Albacete.  
 3.609. D. José S. Martín Alonso.—Valencia.  
 3.612. D. Carlos Vicién Pastor.—Tarragona.  
 3.614. D. Andrés Bermejo Montero.—Cáceres.  
 3.616. D. Juan Mateo Sanz.—Madrid.  
 3.618. D. Miguel Virseda García.—Segovia.  
 3.619. D. Francisco Pérez Aneas.—Granada.  
 3.620. D. Fernando Hernández Torres.—Badajoz.  
 3.621. D. Honorio de Castro Gutiérrez.—Granada.  
 3.622. D. Jose Fernández Escujo.—Badajoz.  
 3.623. D. Blas Poyatos Crespo.—Jaén.  
 3.625. D. Manuel González Rodríguez.—Las Palmas.  
 3.627. D. Gregorio Sosa Aroca.—Sevilla.  
 3.628. D. Hilario Coiradas Lorenzo.—La Coruña.  
 3.631. D. Manuel Penas Varela.—Pontevedra.  
 3.632. D. Julio Coba Martínez.—Madrid.  
 3.634. D. Enrique Lobillo Rosas.—Málaga.  
 3.637. D. Manuel Pascual Navarro.—Cádiz.  
 3.638. D. Manuel Ascaso Ciria.—Huesca.  
 3.639. D. Melquiades Gil Martínez.—Alava.  
 3.640. D. Cándido Urriza Gutiérrez.—Navarra.  
 3.642. D. Tomás Solanas Marquina.—Zaragoza.  
 3.644. D. Joaquín Ibáñez Roda.—Madrid.  
 3.646. D. Antonio Torres Coxials.—Barcelona.  
 3.647. D. Julio Castroviejo Calvo.—Alava.  
 3.648. D. Maximino Cano Gascón.—Cáceres.  
 3.649. D. Juan Antonio Herrero Martín.—Zaragoza.  
 3.651. D. Manuel Mayor Pérez.—Oviedo.  
 3.652. D. Juan Manuel Navarrá Solano.—Teruel.  
 3.653. D. José Pardo Marín.—Zaragoza.  
 3.655. D. Julián Nieto Tapia.—Zaragoza.  
 3.656. D. Laudelino Ortega Martínez.—Zaragoza.  
 3.657. D. Luis García y García.—Logroño.  
 3.658. D. Nicolás José Francisco Coderque.—Valencia.  
 3.660. D. Rufino Ochoa de Erive y Ochoa de Erive.—Vizcaya.  
 3.661. D. Agustín Vicente Castellote.—Teruel.  
 3.662. D. Francisco Lázaro Muñoz.—Zaragoza.  
 3.664. D. Rogelio Guillén Asensio.—Teruel.  
 3.665. D. Anastasio Lanzuela Hernández.—Teruel.  
 3.666. D. Juan Alcalde Alcalde.—Zaragoza.  
 3.667. D. Longinos Beamonde Domínguez.—Zaragoza.  
 3.668. D. Florián Pinilla Sancho.—Zaragoza.  
 3.669. D. José Espín García.—Castellón.  
 3.670. D. Enrique Mayor Sainz.—Zaragoza.  
 3.671. D. Isaac Navarro Izquierdo.—Toledo.  
 3.672. D. Julio Estéban Sarriá.—Navarra.  
 3.673. D. Víctor Laborre Jiménez.—Guadalajara.  
 3.675. D. Prisciano José López Alvarez.—León.  
 3.678. D. Cristino García Fernández.—Oviedo.  
 3.679. D. Clemente Pascual Garrote.—Huelva.  
 3.681. D. Florencio del Blanco Rodríguez.—Madrid.  
 3.682. D. José González Alvarez.—Oviedo.  
 3.683. D. Nicolás Mangas Gago.—Salamanca.  
 3.685. D. Ricardo Alvarez Santullano.—Oviedo.  
 3.686. D. Eusebio Conejo Ramos.—Madrid.  
 3.687. D. Eloy Calvo Rivero.—León.  
 3.688. D. Luis López Prieto.—Ávila.  
 3.689. D. Rafael López Sánchez.—Valladolid.  
 3.690. D. Vicente Ramos Martínez.—Burgos.  
 3.691. D. Fidenciano Gandarillas Juárez.—Zamora.  
 3.693. D. Paulino Suárez Suárez.—Oviedo.  
 3.694. D. Honesto González González.—León.  
 3.696. D. Baltasar González Morán.—León.  
 3.697. D. Sergio Hernández y Hernández.—Oviedo.  
 3.698. D. Pedro San Román Chimeno.—Zamora.  
 3.699. D. Leonardo Gañán Martín.—Santander.  
 3.700. D. Cayetano Vázquez Villariño.—Madrid.  
 3.701. D. Aproniano Celada Rodríguez.—Oviedo.  
 3.702. D. Juan Cana y Canal.—León.  
 3.703. D. Santiago Abella González.—León.  
 3.704. D. Moisés González de Dios.—Salamanca.  
 3.705. D. Primitivo Thomas García.—Las Palmas.  
 3.706. D. Esteban Aparicio Mendo.—Santander.  
 3.707. D. Norberto Salvador Gil.—Zamora.  
 3.708. D. Avelino López Sabugó.—Madrid.  
 3.709. D. Timoteo Martínez Cire.—Madrid.

- 3.710. D. Teófilo Jiménez Díez.—Zaragoza.  
 3.711. D. Joaquín González Gutiérrez.—León.  
 3.714. D. Isidoro García Arias.—León.  
 3.715. D. Francisco Moreno Martín.—Huelva.  
 3.716. D. Zacarías Pérez y Pérez.—Cáceres.  
 3.718. D. Manuel Sánchez Barrera.—Badajoz.  
 3.719. D. Leovigildo Magaña Rodero.—Jaén.  
 3.720. D. Antonio Rodríguez Cepeda García.—Huelva.  
 3.721. D. Antonio Hierro Macías.—Huelva.  
 3.724. D. Marciano Uriel Merchán.—Cáceres.  
 3.726. D. Jenaro Rincón Pérez.—Málaga.  
 3.727. D. Gregorio Romero Bogado.—Huelva.  
 3.728. D. Rafael Castaño Romero.—Sevilla.  
 3.729. D. Máximo H. Calvo de Mora.—Madrid.  
 3.730. D. Antonio Albando Flores.—Alava.  
 3.732. D. Juan Gomez Camazón.—Logroño.  
 3.733. D. Crescencio Llorente de los Mozos.—Vizcaya.  
 3.734. D. Mauro Galán Fernández.—Vizcaya.  
 3.735. D. Leoncio Sanz y Sanz.—Madrid.  
 3.736. D. José Arroyo Cerezo.—Valladolid.  
 3.739. D. Amancio Castilla Barrasa.—Vizcaya.  
 3.740. D. Luis López Múgica.—Toledo.  
 3.742. D. Justo Arce Sanmartín.—Vizcaya.  
 3.743. D. Dictino González Fernández.—Tarragona.  
 3.744. D. Manuel Rull García.—Sevilla.  
 3.745. D. Hilario Sierra Expósito.—Oviedo.  
 3.746. D. Pedro Cano Martínez.—Badajoz.  
 3.748. D. Eustaquio Velasco e Infantes.—Guipúzcoa.  
 3.749. D. Alfonso García Repila.—Vizcaya.  
 3.752. D. Deogracias Estavillo Villambróza.—Madrid.  
 3.753. D. Gumersindo Delgado Gutiérrez.—Vizcaya.  
 3.754. D. Cipriano Sáez Membrive.—Vizcaya.  
 3.756. D. Alfonso Fernández Fernández.—Sevilla.  
 3.757. D. Juan Reynand García.—Santander.  
 3.758. D. Sinfioriano F. Yguacel Vergés.—Huesca.  
 3.759. D. Federico Rodríguez Aguilló.—Alava.  
 3.760. D. Luis Fernández López de Aguirre.—Córdoba.  
 3.761. D. César San José Cardenal.—Vizcaya.  
 3.762. D. Saturnino Miñanda Abad.—Guipúzcoa.  
 3.763. D. Alejandro Miguel Alamo.—Valencia.  
 3.765. D. Gabriel Menéndez Tostón.—Zamora.  
 3.766. D. Valeriano López Sánchez.—Salamanca.  
 3.767. D. Eloy Calle Matesanz.—Segovia.  
 3.770. D. Angel Bernardos García.—Salamanca.  
 3.771. D. Rafael Díaz Zafra.—Córdoba.  
 3.772. D. Remigio Peñalver de Avila.—Cádiz.  
 3.773. D. Emiliano Fernández de la Calle.—Córdoba.  
 3.774. D. Juan Bautista Gallardo Rivera.—Córdoba.  
 3.775. D. Lucas Fernández de Dios.—Jaén.  
 3.776. D. Francisco Granados Ruiz.—Madrid.  
 3.777. D. Julián Gómez Vega.—Vizcaya.  
 3.778. D. Angel Hernández Lázaro.—Zaragoza.  
 3.779. D. Ignacio Sierra Ruano.—Granada.  
 3.780. D. Francisco Santiago Millán.—Jaén.  
 3.781. D. Francisco Guerrero Bravo.—Málaga.  
 3.782. D. Sebastián González Arranz.—Burgos.  
 3.783. D. José Yáñez Rodríguez.—Málaga.  
 3.785. D. Eduardo Fernández Ruiz.—Málaga.  
 3.786. D. Tomás Marrón García.—Palencia.  
 3.787. D. Manuel Guzmán García.—Granada.  
 3.788. D. José Moreno Mesa.—Almería.  
 3.789. D. Jesús Alonso Guerra.—Madrid.  
 3.790. D. Florentino Gutiérrez González.—Soria.  
 3.791. D. Francisco Moral Perálvarez.—Jaén.  
 3.793. D. Juan Sánchez Garrido.—Málaga.  
 3.794. D. Antonio Vilchez Sáez.—Málaga.  
 3.795. D. Eustasio Chic Almerge.—Huesca.  
 3.797. D. Ramón González Pérez.—Almería.  
 3.800. D. Antonio Benito García Martínez.—Málaga.  
 3.801. D. Francisco Cabrera Palomares.—Barcelona.  
 3.802. D. Francisco Rodríguez Hernández.—Málaga.  
 3.804. D. Miguel Cruz Anievas.—Granada.  
 3.805. D. Eloy Pérez Castro.—Granada.  
 3.806. D. José Muñoz Murcia.—Granada.  
 3.807. D. Vicente Sánchez Galindo.—Almería.  
 3.808. D. Adolfo Ruiz Morales.—Sevilla.  
 3.809. D. Honorio Pereda Rosales.—Alicante.  
 3.810. D. Román Agustino Gómez.—Badajoz.  
 3.811. D. Jesús Andrés Sinovas.—Burgos.  
 3.813. D. Julián Nieto Juárez.—Oviedo.  
 3.814. D. Rogelio del Barrio Campano.—Oviedo.  
 3.815. D. Modesto Santos Díez.—Oviedo.  
 3.817. D. Marcelino Rodríguez Abad.—Madrid.  
 3.818. D. Jacinto García Alonso.—Zamora.  
 3.821. D. Rafael Fernández Alejandro.—Zamora.  
 3.822. D. Florencio Matilla Montoya.—Valladolid.  
 3.823. D. Zacarías Gutiérrez Villar.—Madrid.  
 3.824. D. Marcos Díaz Sánchez.—Avila.  
 3.825. D. Ulpiano Martín de la Mano.—Avila.  
 3.826. D. Eutiquio Pérez Prieto.—Badajoz.  
 3.827. D. Lorenzo Francisco Alonso Otero.—Zamora.  
 3.828. D. Félix Jiménez Galán.—Avila.  
 3.830. D. Tomás Pedraz Seguro.—Salamanca.  
 3.831. D. Teodoro Germán Pérez Alonso.—Madrid.  
 3.833. D. Fidel Martínez Bueno.—Madrid.  
 3.834. D. Ricardo Gómez Díez.—Zamora.  
 3.835. D. Tomás Pantrigo López.—Cáceres.  
 3.836. D. Isidoro Bermejo Rodríguez.—Salamanca.  
 3.840. D. Julián V. Domínguez Sánchez.—Cáceres.  
 3.841. D. José María Merchán Acosta.—Salamanca.  
 3.843. D. Hipólito Portela Fernández.—Salamanca.  
 3.846. D. Onofre Herrero Martín.—Salamanca.  
 3.847. D. Mauricio López Rodríguez.—Avila.  
 3.848. D. José Rovira López.—Cáceres.  
 3.849. D. Víctor Mena Poblador.—Cáceres.  
 3.850. D. José Rodríguez García.—Badajoz.  
 3.851. D. Emilio Gómez Montejo.—Cádiz.  
 3.852. D. Claudio Pérez García.—Logroño.  
 3.854. D. Ernesto Benito Martín.—Salamanca.  
 3.856. D. Julián Furones Ranilla.—Zamora.  
 3.858. D. Braulio Sandín Rodríguez.—Zamora.  
 3.859. D. Ildefonso Medina Moro.—Salamanca.  
 3.860. D. Marcelino Hernández Pérez.—Madrid.  
 3.861. D. Fernando Delgado Santana.—Madrid.  
 3.862. D. Miguel Estévez Seco.—Salamanca.  
 3.863. D. Leodegario Gallego Moreno.—Toledo.  
 3.864. D. Juan Gutiérrez López.—Cáceres.  
 3.866. D. José Tomé Palomar.—Valencia.  
 3.869. D. Emilio Villar Ferrandis.—Valencia.  
 3.870. D. Diego Marín García.—Alicante.  
 3.871. D. Joaquín Ajado Gil.—Valencia.  
 3.873. D. Ciríaco Santos Pedraz.—Salamanca.  
 3.874. D. Manuel Ros Ruiz.—Castellón.  
 3.875. D. Gaspar Noguera Martínez.—Murcia.  
 3.876. D. Antonio Laorden Abellán.—Murcia.  
 3.877. D. Carlos Salvador Jimeno.—Valencia.  
 3.878. D. Luis Martínez Lozano.—Alicante.  
 3.879. D. José Jaime Cortés Lloret.—Alicante.  
 3.880. D. Rústico López Amo Moliner.—Albacete.  
 3.881. D. Dámaso Savall Palacio.—Valencia.  
 3.882. D. Arturo Gaites López.—Valencia.  
 3.883. D. Juan Rebate González.—Cáceres.  
 3.885. D. Pedro V. Gómez Garrido.—Murcia.  
 3.886. D. Manuel Pérez Tomás.—Alicante.  
 3.888. D. Ramón Molina Valero.—Valencia.  
 3.889. D. José Albert Fico.—Alicante.  
 3.890. D. José Climent Arrandí.—Alicante.  
 3.892. D. Manuel Feliú Davó.—Valencia.  
 3.893. D. José A. Petit Mirá.—Tarragona.  
 3.894. D. Francisco Molina Valero.—Valencia.

- 3.895. D. Vicente Climent Arrandi.—Alicante.  
 3.896. D. Miguel Jarque Cervera.—Valencia.  
 3.897. D. Diego Peris Sánchez Blanco.—Burgos.  
 3.898. D. Antonio Vicente Bert Climent.—Alicante.  
 3.899. D. José Ancejo Sena.—Valencia.  
 3.900. D. Domingo Roig Guardiola.—Alicante.  
 3.901. D. Angel Jimeno Gallego.—Ciudad Real.  
 3.902. D. Jaime Vidal Bestuguet.—Valencia.  
 3.903. D. Victoriano Sánchez Párrro.—Granada.  
 3.904. D. Carlos Fulgencio Gabarra Fenillet.—Valencia.  
 3.905. D. Isidro Benlliure Mallén.—Teruel.  
 3.906. D. Marciaj Alcón García.—Barcelona.  
 3.908. D. Jaime González Aznar.—Castellón.  
 3.909. D. Emilio Jordá Ferrer.—Murcia.  
 3.910. D. Julio Tornero Ibáñez.—Valencia.  
 3.912. D. Claudio Iglesias Rodríguez.—Pontevedra.  
 3.913. D. Antonio Casado Ferreiro.—Coruña.  
 3.915. D. Manuel Escribano Sánchez.—Pontevedra.  
 3.917. D. Claudio Alvarez Fernández.—Orense.  
 3.918. D. Antonio Martínez Acuña.—Pontevedra.  
 3.919. D. Tomás Gallego García, siéndole de aplicación la Orden ministerial de 25-11-1940.—Santander.  
 3.920. D. Pío Paradiñeiro Gallego.—Pontevedra.  
 3.921. D. Juan Bautista Navarro Sanchis.—Valencia.  
 3.922. D. Manuel Piñón Figueroa.—Pontevedra.  
 3.923. D. Bernardo Paláu Disla.—Valencia.  
 3.924. D. Pedro Brey Guerra.—Pontevedra.  
 3.925. D. Venancio Portela Maseda.—Lugo.  
 3.926. D. Rafael López Fernández.—Pontevedra.  
 3.927. D. Dalmiro Fregal Rodríguez.—Pontevedra.  
 3.928. D. Francisco Regueiro Moreira.—Pontevedra.  
 3.929. D. José Longhi Carbelleira.—Pontevedra.  
 3.930. D. Jesús Iglesias Lodeiro.—Coruña.  
 3.931. D. Ramón Ferreiros Castiñeira.—Pontevedra.  
 3.932. D. Guillermo Fernández Fernández.—Pontevedra.  
 3.933. D. Manuel Touriño Ponte.—Pontevedra.  
 3.934. D. Francisco Díaz Aguirre.—Pontevedra.  
 3.935. D. José Ferro Cerviño.—Pontevedra.  
 3.936. D. Juan Peón López.—Jaén.  
 3.937. D. Manuel Casabella Pernas.—Coruña.  
 3.940. D. Eduardo Paz Lamas.—Coruña.  
 3.941. D. Federico Avila Cuadra.—Orense.  
 3.943. D. José Antonio Navia Freire.—Oviedo.  
 3.944. D. José Gómez López.—Orense.  
 3.945. D. Sebastián Portas Riveiro.—Pontevedra.  
 3.946. D. Leonardo Sáez Gobantes.—Burgos.  
 3.947. D. Isolino Martínez.—Pontevedra.  
 3.948. D. Alfredo García Hermida.—Pontevedra.  
 3.949. D. Francisco Ferreira Pérez, sustituido.—Coruña.  
 3.950. D. José Ramón Piñeiro Iravedra.—Lugo.  
 3.952. D. Maximino Martínez Mociño.—Orense.  
 3.953. D. David Novo Novo.—Madrid.  
 3.955. D. Eloy Vidal Salgado.—Madrid.  
 3.956. D. José Pérez Yáñez.—Oviedo.  
 3.958. D. Manuel Labella Rodríguez.—Madrid.  
 3.959. D. Herminio Santamaría Mampetit.—Pontevedra.  
 3.961. D. Luis García Cascoso.—León.  
 3.962. D. Manuel Gómez Ramos.—Coruña.  
 3.963. D. Juan Francisco Yáñez Sierra.—Orense.  
 3.964. D. Ricardo Mallo Díez.—Oviedo.  
 3.965. D. Federico Estévez Estévez.—Pontevedra.  
 3.966. D. Andrés Cerreda Carvajal.—Pontevedra.  
 3.967. D. Manuel Paz y Paz.—Orense.  
 3.968. D. Justo Fernández Domínguez.—Toledo.  
 3.969. D. Luciano Fernández Calzón.—Zamora.  
 3.970. D. Mariano Marcos García.—Coruña.  
 3.972. D. Manuel González Alonso.—Orense.  
 3.973. D. Néstor Fernández Alvarez.—Pontevedra.  
 3.974. D. Ignacio Novoa Villardefrancos.—Oviedo.  
 3.975. D. Silverio Bustillo Puga.—Orense.  
 3.970. D. Gerardo Novoa Sequeiro.—Pontevedra.  
 3.977. D. José Ferreiro Fernández.—Orense.  
 3.978. D. Manuel López García.—León.  
 3.979. D. José López Froján.—Coruña.  
 3.980. D. Constantino Feón López.—Coruña.  
 3.981. D. Francisco Dovalo Feijóo.—Pontevedra.  
 3.983. D. Isidro Prieto Paz.—Orense.  
 3.984. D. José Pino Expósito.—Pontevedra.  
 3.985. D. Gerardo González Bas.—Orense.  
 3.986. D. Balbino Vázquez Piñeiro.—Lugo.  
 3.987. D. Jacinto Andrés Calvo.—Zamora.  
 3.988. D. Manuel Rodríguez Iglesias.—Orense.  
 3.989. D. Vicente Vifias Novas.—Pontevedra.  
 3.990. D. Cesáreo Hernández González.—Cáceres.  
 3.993. D. José Such Calatayud.—Alicante.  
 3.994. D. Manuel Novo Gulín.—Coruña.  
 3.995. D. Ildefonso Garrido Vázquez.—Orense.  
 3.996. D. Enrique Jiménez Flores.—Málaga.  
 3.998. D. Antonio Gil Soriano.—Málaga.  
 3.999. D. Leonardo Conde Delgado.—Orense.  
 4.000. D. José Vargas Navarro.—Granada.  
 4.001. D. Benito Enriquez Alvarez.—Orense.  
 4.003. D. Enrique Díaz Salmerón.—Granada.  
 4.004. D. Antonio Muñoz Pérez.—Málaga.  
 4.005. D. León Marín Sanz.—Jaén.  
 4.006. D. Herminio Salgado Sabín.—Orense.  
 4.007. D. Juan Antonio Cornide Pardo.—Coruña.  
 4.010. D. Benigno Fraga San Martín.—Coruña.  
 4.011. D. Juan López Alvarez.—Lugo.  
 4.012. D. Alejandro Castiñeira Rodríguez.—Coruña.  
 4.013. D. Miguel Ruiz Vargas.—Jaén.  
 4.014. D. Miguel Sánchez Cepero.—Granada.  
 4.015. D. Andrés Barreiro Cereijo.—Coruña.  
 4.016. D. Agapito Herrero Valderrábanos.—Coruña.  
 4.017. D. Ramón Armeño Rodríguez.—Orense.  
 4.018. D. José María Recena Villarejo.—Jaén.  
 4.019. D. Antonio Ricardo Domene Pelayo.—Almería.  
 4.020. D. Pelayo Luis Gallego Escámez.—Murcia.  
 4.022. D. José Solé Setó.—Cádiz.  
 4.023. D. Eugenio Parache Miranda.—Gerona.  
 4.024. D. Joaquín Domenech Coll.—Balears.  
 4.025. D. Ramón Miarnáu y Vila.—Barcelona.  
 4.026. D. Juan Viles López.—Barcelona.  
 4.027. D. José Iglesias Blasí.—Gerona.  
 4.028. D. Antonio Rodeja Molas.—Gerona.  
 4.029. D. Máximo Leguía Alastuey.—Barcelona.  
 4.030. D. Mauricio Gelabert Felú.—Gerona.  
 4.032. D. Miguel Riera Perelló.—Balears.  
 4.033. D. Evodio Alfredo Fuertes de Sancto.—Cáceres.  
 4.034. D. Antonio Rigo Puig.—Tarragona.  
 4.035. D. Timoteo Zarnúy Lanao.—Tarragona.  
 4.038. D. Ramón Casares Aixalá.—León.  
 4.041. D. Luis Fernández de Pablo.—Ciudad Real.  
 4.042. D. José Vandellós Ventosa.—Balears.  
 4.043. D. Tomás Salielti Company.—Barcelona.  
 4.045. D. Virgilio Mor Dolz.—Gerona.  
 4.046. D. Ramón Farreróns Juncosa.—Barcelona.  
 4.048. D. Paulino Bailo Obal.—Barcelona.  
 4.050. D. Arturo Vidal Estévez.—Barcelona.  
 4.052. D. Cristóbal Ferrer Ferrá.—Burgos.  
 4.053. D. José Cabané Costa.—Barcelona.  
 4.055. D. Jerónimo Solsona Pallerols.—Barcelona.  
 4.056. D. Ramón Sabaté Bañeras.—Barcelona.  
 4.057. D. José Villanova Arqué.—Barcelona.  
 4.058. D. Felipe Tortosa López.—Almería.  
 4.059. D. Juan Bautista Mallois Canals.—Balears.  
 4.060. D. José Figuerola y Mastera.—Segovia.  
 4.061. D. Juan Malet Guillén.—Barcelona.  
 4.062. D. Pablo Valladolid Bonilla.—Madrid.  
 4.064. D. José María Boadas Cama.—Gerona.

- 4.065. D. Jesús Mato Lebrero.—Jaén.  
 4.066. D. Ricardo Gutiérrez García.—Santander.  
 4.067. D. Teodosio Subirats Espuny.—Lugo.  
 4.068. D. Francisco Díez y Díez.—Santander.  
 4.069. D. José Sonda Franco.—Lérida.  
 4.070. D. Antonio Badia Coll.—Barcelona.  
 4.072. D. Rosendo Rey Berengueres.—Barcelona.  
 4.073. D. Francisco Noya Guasch.—Barcelona.  
 4.074. D. Manuel Tobera de la Arena.—Vizcaya.  
 4.076. D. Quintín Rupérez Pelayo.—Valladolid.  
 4.077. D. Teodoro Suan Ríos.—Balears.  
 4.078. D. Pedro Díaz Andrés.—Burgos.  
 4.080. D. Francisco Rubio Castells.—Valencia.  
 4.081. D. José Alsina Serrés.—Barcelona.  
 4.082. D. Tomás Vicéns Requenco.—Barcelona.  
 4.085. D. Francisco García Alonso.—Valladolid.  
 4.086. D. Pedro Boliart Figuera.—Tarragona.  
 4.091. D. José María Aviñó Horta.—Barcelona.  
 4.092. D. Ricardo García López.—Almería.  
 4.093. D. Juan Serradell Jor.—Barcelona.  
 4.095. D. José Blasco Marín.—Teruel.  
 4.096. D. Genadio Larrumbe y P. de Maniain.—Vizcaya.  
 4.097. D. Vicente Millán Ollero.—Santander.  
 4.099. D. Félix Sánchez Lacunza.—Oviedo.  
 4.101. D. Victoriano San Clemente Latorre.—Zaragoza.  
 4.103. D. Dimas de Orte Duro.—Vizcaya.  
 4.104. D. Miguel Hidalgo Aldea.—Soria.  
 4.105. D. Félix Domínguez Rodrigo.—Zaragoza.  
 4.106. D. Cándido M. Pastor Delgado.—Soria.  
 4.107. D. Dimas Jiménez Sánchez.—Ávila.  
 4.108. D. Juan Salón Alemany.—Balears.  
 4.109. D. Macario Pedro Viñuelas González.—Madrid.  
 4.111. D. Fernando Grande Vacas.—Salamanca.  
 4.112. D. Alfredo Martín Parrado.—Zamora.  
 4.114. D. José Santos Borrego.—Salamanca.  
 4.115. D. José de Prado Soriano.—Badajoz.  
 4.116. D. Emigdio Catalán Abadías.—Madrid.  
 4.118. D. José Antonio Sánchez Hernández.—Salamanca.  
 4.119. D. Valentín García Alvarez.—Zamora.  
 4.120. D. Miguej Albero Ruiz.—Zaragoza.  
 4.121. D. Agustín Curto Bellido.—Salamanca.  
 4.122. D. Jesús Manuel Borrego Martínez.—Murcia.  
 4.123. D. Perfecto Ramos Sánchez.—Salamanca.  
 4.124. D. Fabián Sayán Martín.—Salamanca.  
 4.125. D. Bernardo García Chamorro.—Salamanca.  
 4.126. D. Juan Lladós Fusté.—Barcelona.  
 4.128. D. Antonio Martín y Martín.—Madrid.  
 2.131. D. José Sánchez Ramos.—Salamanca.  
 4.133. D. Aurelio González Martín.—Cáceres.  
 4.135. D. Urbano González Alonso.—Salamanca.  
 4.136. D. Bernardino Villanueva Alonso.—Zaragoza.  
 4.138. D. Anselmo Sáenz Ruiz.—Logroño.  
 4.139. D. Marino Vicente Contra.—Ávila.  
 4.140. D. Mariano Tabuena Sánchez.—Zaragoza.  
 4.141. D. Francisco Dolz Martínez.—Valencia.  
 4.142. D. Máximo Antonio Villarroya.—Valencia.  
 4.143. D. Antonio Ros Albiach.—Valencia.  
 4.144. D. Joaquín Estévez Izquierdo.—Castellón.  
 4.145. D. Florencio Saiz Sáez.—Valencia.  
 4.147. D. Emilio Benavent Maviques.—Valencia.  
 4.148. D. Tomás Navarro Pastor.—Valencia.  
 4.150. D. Juan B. Ibars Solares.—Valencia.  
 4.154. D. José García Mendivil.—Santa Cruz de Tenerife.  
 4.155. D. Fernando Sastre E. Ibars.—Valencia.  
 4.156. D. Fernando Ricart Llopiés.—Valencia.  
 4.157. D. Luis Utrilla Rey.—Albacete.  
 4.159. D. Tomás Esteller Lluch.—Castellón.  
 4.160. D. Ladislao Serra y Serra.—Valencia.  
 4.161. D. Agustín Acosta Castro.—Santa Cruz de Tenerife.  
 4.162. D. Pedro Viruela Pavía.—Castellón.  
 4.163. D. Pablo José Domingo Mata Lorenzo.—Santa Cruz de Tenerife.  
 4.164. D. Salvador Perales Marín.—Valencia.  
 4.165. D. Benito Santalla Dasi.—Alicante.  
 4.166. D. José Garila Ibars.—Alicante.  
 4.167. D. Benjamín Escobedo Franch.—Cuenca.  
 4.168. D. Jerónimo Gómez Soto.—Valencia.  
 4.169. D. Daniel López Alonso.—Guadalajara.  
 4.170. D. Eladio Jitrama Pablo.—Murcia.  
 4.171. D. José de la Cruz del Pino.—Madrid.  
 4.172. D. Blas Malaguilla Moya.—C. Real.  
 4.174. D. Narciso Mallón Rojas.—C. Real.  
 4.175. D. Cecilio Ibáñez García.—Madrid.  
 4.176. D. José María Amado Utande-Perdice.—Madrid.  
 4.177. D. Esteban Rubio Fernández.—Toledo.  
 4.179. D. José Crespo Martínez.—Toledo.  
 4.182. D. Luis Rodríguez Villegas.—C. Real.  
 4.184. D. Quintín Navio Tercero.—Madrid.  
 4.185. D. Francisco Cuadra García.—C. Real.  
 4.186. D. Anastasio Jesús Diago Vázquez.—Guadalajara.  
 4.187. D. José Emilio Fernández Conde.—Badajoz.  
 4.189. D. Ismael Medina Pinilla.—Jaén.  
 4.190. D. Félix Gonzalo Hernando.—Madrid.  
 4.191. D. Miguel de la Casa Cecilio.—Málaga.  
 4.193. D. Octavio Granell Modesto.—Alicante.  
 4.194. D. Ricardo José Jimeno Corral.—Guadalajara.  
 4.195. D. Julio Ricod Puerto.—Alicante.  
 4.196. D. Gregorio Borrell Dolz.—C. Real.  
 4.197. D. Santiago García Medel.—Murcia.  
 4.200. D. Rafael Fernández Peña.—Toledo.  
 4.201. D. Julio B. Gutiérrez Gil.—Segovia.  
 4.202. D. Justo Miguel Sanz.—Segovia.  
 4.203. D. Jacinto Riaguas Moreno.—Toledo.  
 4.204. D. Baltasar Pascual Barrios.—Ávila.  
 4.205. D. Bernabé Rodríguez Girao.—Madrid.  
 4.207. D. Lorenzo del Amo Sanz.—Oviedo.  
 4.209. D. Joaquín Ferrer Marín.—Córdoba.  
 4.210. D. Jesús Sobrado Arias.—Jaén.  
 4.213. D. Francisco San Pedro Gómez.—Cáceres.  
 4.214. D. Pedro E. de la Fuente Borja.—Cáceres.  
 4.215. D. Miguel de los S. Marcelino Murillo C.—Toledo.  
 4.218. D. Lucas Prieto Torres.—Cáceres.  
 4.219. D. Segundo Plaza Mediavilla.—Madrid.  
 4.221. D. Francisco Modesto Hugué.—Barcelona.  
 4.222. D. José Soler Bruges.—Gerona.  
 4.223. D. José María Sobils Fucas.—Barcelona.  
 4.224. D. Joaquín Ferrer Ribera.—Tarragona.  
 4.225. D. Antonio Miserach Coca.—Tarragona.  
 4.226. D. Miguel Capellá Tomás.—Barcelona.  
 4.227. D. Dario Monray Benedic.—Barcelona.  
 4.228. D. Joaquín Ministrol Casals.—Barcelona.  
 4.230. D. Mariano Pérez Castañiza.—Balears.  
 4.231. D. Melchor Continente Lara.—Córdoba.  
 4.232. D. Gregorio Muniña Terroba.—Sevilla.  
 4.234. D. Manuel Herrera de Vargas.—Sevilla.  
 4.235. D. Julio Martínez Rizo.—Sevilla.  
 4.236. D. Tomás D. Hurtado Macías.—Cádiz.  
 4.237. D. Fermín Requena Díaz.—Cádiz.  
 4.238. D. José Moreno Andrade.—Huelva.  
 4.239. D. Martín Hernández Perdomo.—Santa Cruz de Tenerife.  
 4.241. D. Emilio Soriano Miranda.—Almería.  
 4.243. D. Emiliano Alias Duarte.—Almería.  
 4.244. D. Eusebio J. Suárez Caro.—Valencia.  
 4.245. D. Juan Mallorga Torreblanca.—Málaga.  
 4.246. D. Amador Cañabate Padilla.—Granada.  
 4.248. D. Manuel Alvarez Jiménez.—Granada.

- 4.249. D. Antonio Ruiz González.—Málaga.  
4.250. D. Francisco Romera Martín.—Granada.  
4.251. D. José María Villagrasa Latroncha.—Valencia.  
4.252. D. Damián Pía Perales.—Valencia.  
4.253. D. Angel Cobos González.—Jaén.  
4.254. D. Manuel González García.—Santa Cruz de Tenerife.  
4.255. D. Francisco Ferrer Espinosa.—Granada.  
4.258. D. Ildefonso F. Dorado Margalisa.—Cáceres.  
4.259. D. José Martínez Martínez.—Alicante.  
4.260. D. Modesto Arguedas Fraile.—Toledo.  
4.264. D. Fausto Pardo Ballestín.—Zaragoza.  
4.265. D. Pablo Marrero Martín.—Sta. Cruz Tenerife.  
4.266. D. Felipe Martín González.—Sta. Cruz Tenerife.  
4.268. D. Lorenzo Hernández Navarro.—Las Palmas.  
4.269. D. Pedro Aguilar Cabrera.—Las Palmas.  
4.271. D. Bautista Silva Díaz.—Lugo.  
4.273. D. Gerardo Pallarés Pérez.—Lugo.  
4.280. D. Mariano Bernas Pedulles, siéndole de aplicación la Orden ministerial de 25-11-1940.—Lérida.  
4.282. D. Juan Poise Olsina.—Lérida.  
4.283. D. Celestino Martín Ortega.—Valladolid.  
4.284. D. José María Varela Lobo.—Lugo.  
4.285. D. Hermógenes de la Fuente Martín.—Valladolid.  
4.283. D. Isidro Martínez Ballesta.—Murcia.  
4.286. D. Jesús Veiga Amedo.—Lugo.  
4.298. D. Francisco García Sánchez.—Murcia.  
4.299. D. Daniel Ortega Garzón.—Alicante.  
4.300. D. Joaquín Gómez Goy.—Lugo.  
4.301. D. Leopoldo Rivas Mouric.—Lugo.  
4.302. D. Domingo Rodríguez Gabanas.—Lugo.  
4.335. D. Mariano T. Galán Fernández.—Avila.  
4.345. D. Rufino Ruiz Rodrigo.—Guadalajara.  
4.346. D. Emilio Martín Lastra.—Burgos.  
4.349. D. Lorenzo Serrano Muñoz.—C. Real.  
4.356. D. Luis Gallego García.—La Coruña.  
4.357. D. Máximo M. Pardo del Castillo.—Burgos.  
4.358. D. Ignacio Ruzi Lasierra.—Huesca.  
4.360. D. Teodoro Fernández Guerra.—Segovia.  
4.362. D. Román Gil Barrionuevo.—Guadalajara.  
4.363. D. Jerónimo Culto Andrés.—Zamora.  
4.365. D. Francisco Font Baró.—Gerona.  
4.366. D. Enrique Roca Rivera.—Tarragona.  
4.367. D. Juan Buxeda Batllé.—Gerona.  
4.369. D. Emilio González del Pozo.—Madrid.  
4.370. D. Vidal Díez Mayoral.—Salamanca.  
4.374. D. Francisco Pérez Melgosa.—Burgos.  
4.376. D. Celestino M. Ballesteros Campano.—Zamora.  
4.377. D. Abundio Velayos Esteban.—Avila.  
4.379. D. Ramón S. Miguel y Uso Torres.—Guipúzcoa.  
4.380. D. Pedro Sabaté Pons.—Barcelona.  
4.382. D. Angel García Antón de la Cruz.—Toledo.  
4.383. D. Juan Refoyo García.—Badajoz.  
4.384. D. Celso Ruiz Celada.—Santander.  
4.389. D. Antonio Limares Tienda.—Córdoba.  
4.394. D. Alfredo Nájera Leiva.—Jaén.  
4.395. D. Eduardo Crespo Navarro Villegas.—C. Real.  
4.397. D. Francisco Reyna García.—Murcia.  
4.400. D. Francisco de la Fuente Luque.—Jaén.  
4.401. D. Esteban Perea Castelblanque.—Cuenca.  
4.404. D. Nicolás A. Cancio Iravedra.—Oviedo.  
4.408. D. Gerardo Jirénez Guerrero.—Cáceres.  
4.414. D. Mercedes Díaz López.—Cuenca.  
4.417. D. Antonio Lorenzo Fernández.—Orense.  
4.418. D. Gabino Gutiérrez Flores.—León.  
4.420. D. Dionisio Vecino Pescador.—Segovia.  
4.422. D. Rafael Rubio Pueño.—Teruel.  
4.423. D. Antonio Charles Turmo.—Huesca.  
4.424. D. José López Galián.—Murcia.  
4.425. D. Adolfo Félix Santos.—Barcelona.  
4.426. D. Victoriano Mueias Peña.—León.  
4.428. D. Germán Rodríguez Herrera.—Palencia.  
4.429. D. Angel Pinedo y de Acha.—Alava.  
4.430. D. Eduardo Farejo Vázquez.—Badajoz.  
4.432. D. José Elso Moleres.—Navarra.  
4.433. D. Isaac Goñi Latasa.—Valladolid.  
4.434. D. Juan Alvarez Zalba.—Navarra.  
4.435. D. Florencio Pérez Lizondo.—Castellón.  
4.436. D. Julián J. Lafuente Salinas.—Navarra.  
4.437. D. José Erdozain Iribarren.—Navarra.  
4.438. D. Pío Lacalle Ulibarri.—Navarra.  
4.439. D. Julián Mendoza Gómez de Segura.—Navarra.  
4.442. D. Fructuoso Elias Pascual.—Madrid.  
4.443. D. Silverio Enuzcoz Nuín.—Navarra.  
4.444. D. Anastasio Azcárate Echarren.—Madrid.  
4.445. D. Julián Sotelo López.—Córdoba.  
4.446. D. Eulogio Divasón Biurrun.—Navarra.  
4.447. D. Emilio del Castillo Ayala.—Burgos.  
4.448. D. Pedro M. Aguinaga Equisoain.—Navarra.  
4.451. D. Eduardo Araguás López.—Huesca.  
4.453. D. Lucas Jimeno Pardo.—Tarragona.  
4.454. D. Eduardo Martín Martín.—Vizcaya.  
4.457. D. Carmelo Fuertes Boira.—Zaragoza.  
4.458. D. Pedro Rubio Graña.—Madrid.  
4.459. D. Honorato Morquilla Fernández.—Almería.  
4.460. D. Francisco Ascensio Pérez.—Valencia.  
4.461. D. Urbano Zudaire Salinas.—Navarra.  
4.462. D. Manuel García Rodríguez.—Zaragoza.  
4.464. D. Primitivo Bernal Martín.—Cuecha.  
4.466. D. Mariano Molina Palomar.—Navarra.  
4.467. D. Joaquín Puy Arraiza.—Navarra.  
4.469. D. Narciso Ripa Obanos.—Navarra.  
4.470. D. Pedro Loscos Plana.—Valencia.  
4.471. D. Pedro Pablo Azofra Sáez.—Burgos.  
4.472. D. Germán Echechipsa Lizarrondo.—Navarra.  
4.473. D. Ramón Almazán Garcés.—Logroño.  
4.474. D. Alejandro Caballero Caballero.—Zaragoza.  
4.475. D. Francisco Trincado Fernández.—Logroño.  
4.476. D. Germán Matillas Laquidain.—Teruel.  
4.477. D. Sixto Maiso Espiga.—Logroño.  
4.478. D. Dimas María Asensio Muñoz.—Navarra.  
4.479. D. Manuel Murguraza Echevarria.—Granada.  
4.480. D. Francisco Artola Jarque.—Tarragona.  
4.481. D. Francisco Navaridas García.—Navarra.  
4.482. D. Florentín Andrés Valero.—Madrid.  
4.483. D. Francisco López Lloro.—Zaragoza.  
4.484. D. Agustín García Bordel.—Navarra.  
4.485. D. Dionisio Ullate Gil.—Navarra.  
4.486. D. Benito Zárate y Fernández de Traconi.—Alava.  
4.487. D. Paulino Silvestre González Castillo.—Navarra.  
4.488. D. Joaquín Marqués Martínez.—Valencia.  
4.490. D. José Armiño Revuelta.—Guipúzcoa.  
4.491. D. Francisco Calles Casado.—Madrid.  
4.492. D. Justiniano Martínez García.—Burgos.  
4.493. D. Leonardo Juan L. Uriarte Garrido.—Toledo.  
4.494. D. Fructuoso Villalba Mingo.—Palencia.  
4.496. D. Cándido Alvarez González.—Oviedo.  
4.497. D. Juan Barona Cherp.—Valencia.  
4.500. D. Bautista Cuevas Escribano.—Guipúzcoa.  
4.502. D. Gregorio Rubio Malo.—Cuenca.  
4.503. D. Donato Ramos López.—Madrid.  
4.504. D. Simón Víctor de Paz González.—Avila.  
4.506. D. Francisco Piñeiro Barros.—Coruña.  
4.507. D. José Cases Gilbert.—Barcelona.  
4.511. D. Bonifacio Candelero J. Costumero.—Cáceres.  
4.514. D. Antonio Badía Miró.—Gerona.  
4.516. D. Antonio Perucho Santos.—Cuenca.  
4.517. D. Nicanor Llorente Domínguez.—Cáceres.  
4.518. D. Pascual Marín Navarro.—Castellón.

- 4.520. D. Antonio Valero López.—Granada.  
 4.521. D. Juan Cos Brugada.—Gerona.  
 4.522. D. Gregorio Marinas Blanco.—Madrid.  
 4.523. D. Rafael Martín Ruiz.—Málaga.  
 4.525. D. Donato Díez Serna.—Burgos.  
 4.526. D. Manuel María González Durán.—Valencia.  
 4.527. D. Salvador Frasquet Romero.—Valencia.  
 4.528. D. Lorenzo Lozano Petrola.—Oviedo.  
 4.529. D. Juan Marín Rodero.—Zaragoza.  
 4.530. D. Juan Bautista Estélez Luch.—Barcelona.  
 4.532. D. Benjamín Rivelles Roig.—Valencia.  
 4.534. D. Cástor Castroviejo Romero.—Logroño.  
 4.535. D. Mauricio Belmar Belmar.—Albacete.  
 4.536. D. Pedro Martínez González.—Burgos.  
 4.537. D. Juan B. Pérez Muelas y Pérez.—Murcia.  
 4.538. D. Manuel Prieto Lera.—León.  
 4.539. D. Juan Francisco del Río Tomás.—Vizcaya.  
 4.540. D. Juan Victoriano Soriano Solís.—Cáceres.  
 4.542. D. Rafael Martínez Plaza.—Almería.  
 4.543. D. Miguel Cabrera Cabrera.—Almería.  
 4.544. D. Vicente Moreno Ruiz.—Valencia.  
 4.545. D. Mateo Rodrigo Antón.—Soria.  
 4.547. D. Enrique Rodríguez Aguilera.—Granada.  
 4.550. D. Florencio Pintado Hernández.—Granada.  
 4.551. D. Cándido de Miguel Hernández.—Córdoba.  
 4.553. D. Benito Sancibrián Menoyo.—Logroño.  
 4.554. D. Francisco Lasheras de León.—Logroño.  
 4.555. D. José Barberá Escorihuela.—Castellón.  
 4.556. D. Pablo de María Navas.—Burgos.  
 4.557. D. Félix Bayona Peinado.—Castellón.  
 4.558. D. Felisindo Míguez González.—Burgos.  
 4.560. D. Melitón Merino Márquez.—Badajoz.  
 4.561. D. Juan Montaña Galván.—Badajoz.  
 4.562. D. Cipriano Martín Casado.—Segovia.  
 4.563. D. Jaime Peñín Añel.—Orense.  
 4.564. D. Eliseo Seara Vázquez.—Orense.  
 4.565. D. José Antonio Fernández Pumarés.—Orense.  
 4.566. D. Salustiano Sánchez Rodríguez.—Orense.  
 4.569. D. Pedro Pujol Serra.—Barcelona.  
 4.571. D. Daniel Silva Díaz.—Lugo.  
 4.572. D. Gregorio Cid Guillén.—Zaragoza.  
 4.576. D. Ricardo Garrido Vidal.—Coruña.  
 4.577. D. Eusebio Albalá García.—Santander.  
 4.580. D. Juan Pavón Pérez.—Toledo.  
 4.581. D. José Fernández Pérez.—Zamora.  
 4.582. D. Juan Bautista Núñez Varela.—Lugo.  
 4.583. D. Pablo M. Jiménez Jiménez.—Teruel.  
 4.584. D. Gregorio Aragón Blanco.—Logroño.  
 4.585. D. Tomás Martín Moreno.—Badajoz.  
 4.587. D. Gregorio Crespo Garay.—Cáceres.  
 4.588. D. Virgilio Albert Juan.—Cádiz.  
 4.590. D. Joaquín Adiego Arizmendi.—Madrid.  
 4.594. D. Gonzalo Aguarón Gonzalo.—Soria.  
 4.595. D. Gregorio Barrio del Caño.—Huesca.  
 4.597. D. Ramiro E. Rivas Salgas.—Teruel.  
 4.599. D. Elías Bruno Iruela Serrano.—Soria.  
 4.600. D. Vicente Viñas Bellostas.—Alicante.  
 4.601. D. Emeterio Baños Sandoval.—León.  
 4.602. D. José Albuérne Mariño.—Oviedo.  
 4.604. D. Pedro Mijares Sobrino.—Oviedo.  
 4.605. D. Vidal Lucas Cuadrado.—Cáceres.  
 4.606. D. Arturo González Mata Llano.—Valencia.  
 4.607. D. Juan Lobo González.—León.  
 4.608. D. Elías Victores Fraile.—Oviedo.  
 4.609. D. Luis Jueas Latorre.—Oviedo.  
 4.611. D. Marcos González Herrero.—Madrid.  
 4.612. D. Alberto Prieto Canseco.—Málaga.  
 4.614. D. José M. Pordomingo Pordomingo.—Zamora.  
 4.615. D. Clemente J. García Martín.—Murcia.  
 4.616. D. Jesús Peláez Alea.—Oviedo.  
 4.617. D. Saturnino Martínez Ramírez.—Logroño.  
 4.618. D. Manuel Riesco Delgado.—León.  
 4.619. D. Hilario Lorente Hernández.—Toledo.  
 4.621. D. Manuel María Díez Pascual.—Navarra.  
 4.622. D. Victorio Enciso Pertegas.—Cádiz.  
 4.623. D. Faustino Fonferrer Benegas.—Valencia.  
 4.624. D. Francisco Javier Juez López.—Cádiz.  
 4.625. D. Florentino Rubio y Ruiz.—Soria.  
 4.626. D. Eduardo Fuentes Rodríguez.—Vizcaya.  
 4.627. D. Félix Vespas Simavilla.—Zaragoza.  
 4.628. D. Sebastián Terés Escolano.—Huesca.  
 4.629. D. Emeterio Navarro Sábado.—Zaragoza.  
 4.630. D. Jose Ordóñez Jareño.—Sevilla.  
 4.631. D. Bernardo Vallejo Tarriazo.—Sevilla.  
 4.632. D. Francisco Muñoz Gaspar.—Madrid.  
 4.633. D. Francisco Jiménez Quintanilla.—Sevilla.  
 4.634. D. Eduardo Martínez Jiménez.—Cádiz.  
 4.635. D. José Rull García.—Sevilla.  
 4.636. D. José García Sigler.—Sevilla.  
 4.638. D. Bienvenido Medina García.—Almería.  
 4.639. D. Manuel Murillo Estepa.—Córdoba.  
 4.641. D. Marcelo Rufo Rufo.—Sevilla.  
 4.642. D. Joaquín Ruiz Domínguez.—Sevilla.  
 4.644. D. Jenaro Moreno Camacho.—Huelva.  
 4.645. D. Manuel Marchante Romero.—Cádiz.  
 4.646. D. Antonio Gallardo Cano.—Sevilla.  
 4.648. D. Roque Ramírez Olivares.—Cádiz.  
 4.649. D. Antonio Miguel Martínez Naranjo.—Badajoz.  
 4.651. D. Francisco de S. Salguero Jaramillo.—Cádiz.  
 4.655. D. Fernando Bartibas Caballero.—Córdoba.  
 4.656. D. Antonio Morilla de la Torre.—Córdoba.  
 4.657. D. Manuel Llorente Guerrero.—Sevilla.  
 4.658. D. Francisco Gómez Falcón.—Huelva.  
 4.660. D. Juan Manrique del Pino.—Sevilla.  
 4.662. D. Dionisio Mateos Hornillos.—Alicante.  
 4.663. D. Juan Pablo Muñoz Rivera.—Badajoz.  
 4.664. D. Leopoldo López de la Fuente.—León.  
 4.665. D. Antonio Peralta Mendel.—Orense.  
 4.667. D. Manuel Peñín Novoa.—Orense.  
 4.668. D. José María Rosendo Purriño.—La Coruña.  
 4.669. D. Gabriel Landeira Sánchez.—La Coruña.  
 4.670. D. Guillermo Novio Cardesio.—Pontevedra.  
 4.671. D. Gerardo Bernárdez Castiñeira.—Pontevedra.  
 4.672. D. Francisco Gómez Martín.—Salamanca.  
 4.673. D. Antonio Ríos Fernández.—Pontevedra.  
 4.674. D. Jesús Rivas Rodríguez.—La Coruña.  
 4.676. D. José Luis Soutelo Vázquez.—La Coruña.  
 4.677. D. Teófilo Hernández Salvador.—Zamora.  
 4.678. D. Ricardo Guerra Alvarez.—Orense.  
 4.679. D. Eladio Diéguez Requejo.—Orense.  
 4.680. D. Antonio San Román Villasante.—Zamora.  
 4.681. D. Ulpiano Fernández Rubio.—León.  
 4.682. D. Juan López Prado.—León.  
 4.683. D. Sebastián Pena López.—Pontevedra.  
 4.684. D. Nicolás Alonso Bolinaga.—León.  
 4.686. D. Francisco Alvarez Iglesias.—Lugo.  
 4.687. D. Antonio Gómez Fentanes.—Pontevedra.  
 4.688. D. José Díaz González.—Lugo.  
 4.690. D. Leopoldo Saavedra Naldá.—Burgos.  
 4.692. D. Florencio Arango Suárez.—Oviedo.  
 4.693. D. Alvaro Mourelle García.—Pontevedra.  
 4.695. D. Horacio Fernández Gómez.—La Coruña.  
 4.696. D. Manrique Chousa Villamor.—Lugo.  
 4.698. D. Isaac Campos Rodríguez.—Orense.  
 4.700. D. Ramón Barrio Feijoo.—Orense.  
 4.701. D. Telesforo López de Guereñu Aguirre.—Pontevedra.  
 4.702. D. Olegario González Rey.—Pontevedra.  
 4.703. D. Luis Salgado López.—Orense.

(Continuará)

ORDEN de 29 de mayo de 1942 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal Supremo en el pleito número 13.138, promovido por don Luis Benedito Vives.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo núm. 13.138, promovido por don Luis Benedito Vives, contra Orden del Ministerio de Instrucción Pública de 6 de julio de 1933, sobre diferencia de haber, la Sala tercera del Tribunal Supremo ha dictado con fecha 7 de abril último la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice así: «Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado de la demanda deducida por don Luis Benedito Vives contra la Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes fecha 6 de julio de 1933 impugnada en el pleito actual y que declaramos firme y subsistente.»

En su virtud, Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley orgánica de 5 de abril de 1904, ha resuelto que la precedente sentencia se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de mayo de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 2 de junio de 1942 por la que se dispone se incluya a los Profesores de «Italiano» de los Institutos de Enseñanza Media, en la retribución que señala la Orden ministerial de 23 de abril último.

Ilmo. Sr.: En la Orden ministerial de 23 de abril último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 30 de mayo, para dar cumplimiento a la vigente Ley de Presupuestos en las referencias que se mencionan, aparece omitida por error material la remuneración de los Profesores especiales interinos de «Italiano». En su consecuencia,

Este Ministerio ha resuelto que los referidos Profesores especiales interinos se entiendan incluidos en lo que dispone el número segundo de la referida Orden de 23 de abril del corriente año y se les acredite, por tanto, el sueldo anual o, en su caso, la

gratificación, también anual, de 6.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de junio de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de mayo de 1942 por la que se declara comprendida a la «Mutua de Empresas de Automóviles», de Barcelona, en la excepción que determina el párrafo segundo del artículo 113 del Reglamento de 31 de enero de 1933.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Presidente de la «Mutua de Empresas de Automóviles», de Barcelona, en súplica de que se le conceda la autorización que determina el párrafo segundo del artículo 113 del Reglamento de Accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933; y

Teniendo en cuenta que el citado párrafo segundo del artículo 113 autoriza el funcionamiento de Mutualidades que no lleguen a estar integradas por un minimum de mil obreros y diez patronos, siempre que existan condiciones geográficas y de organización industrial que aconsejen o hagan necesaria la creación de la mutualidad solicitante, quedando suficientemente asegurados los riesgos, cuyos requisitos existen en la «Mutua de Empresas de Automóviles», de Barcelona, puesto que el personal obrero que integra sus servicios necesariamente tiene que ser reducido, y en cuanto al cumplimiento de las responsabilidades derivadas de los riesgos, el ser los patronos concesionarios de servicios públicos constituye una garantía de solvencia, completándose, al mismo tiempo, la práctica del Seguro de Responsabilidad civil, a la que, hasta ahora, estaba dedicada, con la del Seguro de Accidentes del Trabajo, y de conformidad con los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica de este Departamento y con lo dispuesto en la vigente legislación aplicable,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, y accediendo a lo solicitado por

el Presidente de la «Mutua de Empresas de Automóviles», de Barcelona, ha dispuesto se le conceda la autorización que determina el párrafo segundo del artículo 113 del vigente Reglamento de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de enero de 1933, y, en su consecuencia, se inscriba en el Registro especial de las autorizadas para sustituir al patrono en las obligaciones que le impone el citado Reglamento, sin perjuicio del concierto que deben celebrar con la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y constitución de la fianza inicial mínima exigida por el artículo 107 del repetido Reglamento.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de mayo de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 21 de mayo de 1942 por la que se autoriza para que por la Sucursal del Banco de España en Pamplona se proceda a extender un resguardo de depósito necesario a nombre de la «Mutualidad de Transportistas del Norte de España».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del Administrador Gerente de la «Mutualidad de Transportistas del Norte de España», domiciliada en Pamplona, en súplica de que se autorice el cambio de denominación en el resguardo de depósito que tiene constituido, a disposición de este Ministerio, en concepto de fianza por el cumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria; y

Teniendo en cuenta que el cambio de nombre en el resguardo de depósito aludido obedece a la variación de la denominación de la entidad, aprobada por Orden de 28 de octubre de 1938, ya que antes se denominaba «Mutualidad de la Federación de Asociaciones Patronales de Transporte del País Vasco», y a este nombre figura extendido el resguardo de depósito de cinco mil pesetas, constituido en la Sucursal del Banco de España en Pamplona, en 22 de marzo de 1934, con el número 1.153;

Vistos los informes favorables emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica de este Departamento, y la legislación vigente de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General y accediendo a lo solicitado por el Ad-

ministrador-Gerente de la «Mutualidad de Transportistas del Norte de España», domiciliada en Pamplona, ha dispuesto ordenar a la Sucursal del Banco de España en la citada capital, proceda a extender a nombre de la entidad solicitante el resguardo número 1.153, acreditativo del depósito de cinco mil pesetas, constituido en el indicado Establecimiento de crédito y a disposición de este Ministerio en 22 de marzo de 1934.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de mayo de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Prevención.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 20 de mayo de 1942 por la que se impone la sanción que se cita al Auxiliar segundo del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas don Luis González Jiménez.

Ilmo. Sr.: Instruido al Auxiliar segundo del Cuerpo a extinguir de Auxiliares de Obras Públicas, adscrito a la Jefatura de Obras Públicas de Albacete, don Luis González Jiménez, el expediente formal a que se refiere el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, en virtud de lo dispuesto por Orden de 31 de julio del citado año,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por el Juez instructor del expediente, ha dispuesto imponer al expresado funcionario la sanción de traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de dos años.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de mayo de 1942.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Tribunal de oposiciones para el ingreso en la Carrera Diplomática

*Convocando a los admitidos a dichas oposiciones para que realicen el ejercicio de traducción directa del francés, el próximo martes, día 9 del actual, en el antiguo Palacio del Senado.*

El Tribunal encargado de juzgar los exámenes para el ingreso en la Carrera Diplomática, convoca para el próximo martes, 9 de junio, a las cinco de la tarde, en el antiguo Palacio del Senado, a los señores opositores que resulten admitidos a realizar el ejercicio de idiomas, a fin de practicar el de traducción directa del francés.

Madrid, 6 de junio de 1942.—El Presidente, Manuel de Figuerola.—El Secretario, Roberto de Satorres.

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—(Dirección Técnica de Recursos y Distribución)

*Circular número 307 por la que se hacen extensivos a los cultivadores de caña de azúcar los beneficios previstos para los de remolacha en la Circular número 296.*

Esta Comisaría General, secundando las eficaces medidas adoptadas por el Ministerio de Agricultura para la intensificación de la producción de azúcar en el territorio nacional, dictó la Circular núm. 296, en la que se disponía la concesión de azúcar y pulpa seca—en proporción superior a la establecida para la campaña 1941-42— a aquellos cultivadores de remolacha que entregasen sus cosechas en fábricas azucareras.

Estimando que estos beneficios deben alcanzar también a los cultivadores de caña de azúcar, en las mismas condiciones que a los de remolacha, y vista la propuesta formulada por la Asociación General de Fabricantes de Azúcar de España, he tenido a bien disponer.

**Artículo único.**—Se hacen extensivos a los cultivadores de caña de azúcar los beneficios previstos para los de remolacha en los artículos primero y segundo de la Circular núm. 296, de

21 de abril de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 115).

Madrid, 27 de mayo de 1942.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio y de Agricultura. Para conocimiento:

Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, Excmos. Sres. Gobernadores Civiles e Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Tribunal del Concurso-oposición para proveer la cátedra de «Talla de la Piedra y de la Madera», vacante en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, y Escuela Superior de San Carlos, de Valencia.

*Señalando fecha, hora y local, en que han de presentarse los aspirantes a dicha Cátedra.*

Se pone en conocimiento de los señores opositores admitidos a este Concurso-oposición que el día 9 del mes actual, a las siete de la tarde, se personarán en el local de la clase de Historia del Arte de este Centro para hacer acto de presentación ante el Tribunal.

Madrid, 2 de junio de 1942.—El Presidente, José Capuz.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Subsecretaría

*Anunciando concurso entre Técnico-mecánicos de Señales Marítimas para provisión de una plaza en el faro aislado de Tagomago (Balears).*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas, aclarado por Orden de 26 de febrero de 1934, se anuncia para su provisión una plaza en el faro aislado de Tagomago (Balears), a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarla, por conducto reglamentario, los que, perteneciendo al citado Cuerpo, les convenga prestar servicio en el mismo, debiendo dirigir las peticiones a esta Subsecretaría, Sección de Personal de Cuerpos Especiales, teniendo en cuenta lo que determina la Orden Circular de 25 de enero de 1941.

Madrid, 1 de junio de 1942.—El Subsecretario, B. Granda.